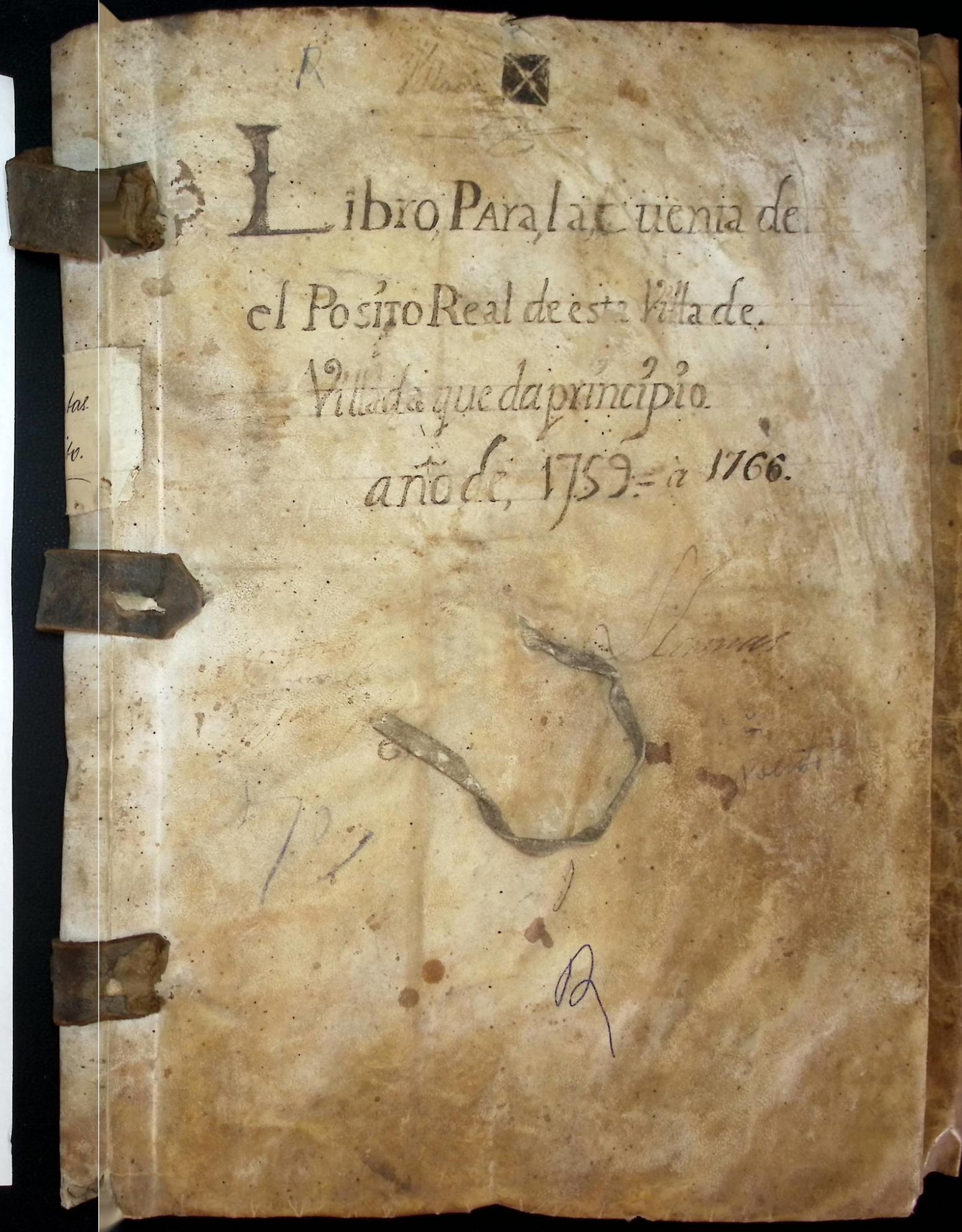


AYUNTAMIENTO DE VILLADA

1759 / 1766. Villada

Libro de cuentas del Pósito Real de Villada.

Sin fol. Encuadernación pergamino.
A.M. Villada. Caja 244, Carpeta 2.
Código 2.12.1.6.



R
M
X

Libro Para la cuenta de
el Pósito Real de esta Villa de
Villada que da principio
año de 1759. = a 1766.

1759

1766



Para despachos de oficio que se oirán.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

Cuentas de la anexa deposito
Real de esta Villa del año de
1759 =

En la Villa de Villavieja a veinte y ocho dias del mes de
Julio de Mill Setecientos y cinquenta y nueve años
El Señor Don Juan de Medina Alcalde ordinario de
esta Villa, por ante mi el Sr. Duxo que mediante, se
alla Contaduría, que se le aconfirido, por los Señores de
Ayuntamiento, de cuidar de los negocios, deposito Real
de ella, y respecto de que se ha de preuio, formar la cuenta
de los efectos que existen, correspondientes al año, de
San Juan de Dios de San Juan de Dios de la Villa de
Parado, y genero, de la fecha de esta fecha
Con Parecer antes, para tomarlas, Joseph Guerra
Zayas, Vicente Perez Gil, Ansel Carrizosa, y Don
Rodriguez, Escinos de ella. Alondigueros, y Don
que fueron de los Real Ponto, de la Ciudad, y allando
se presente, Diego Hernandez de la, Record de esta Villa
deputado nombrado, por dho, Señores, de los Ponto, con
Asistencia tambien de Juan, Perez Moro, Manuel de

Medina, Juan Guerra Angaxado y Andrés Martínez, al
 Indígenos, y de Indígenas aduanales, por el presente se
 Anuncia que los señores don Juan de la Cruz, Contador aduanales
 Seguros, a tomar y formar dicha cuenta en la manera
 siguiente

Primeros

Cargo
 El primer cargo se le hace cuatro
 mil doscientas y noventa y dos fanegas
 que once zelemines y medio atún que
 recibieron de los alfondreros Juan
 Benavente en atún existente que está
 en la panera en la que se cuenta
 y se pesa y libramos, como consta en la
 data de la cuenta del año próximo
 pasado como del recibo a su continuación

48272-112

Refacciones

Ción
 Item se le hace cargo de once y dos
 fanegas once zelemines y medio que
 cobraron de las refacciones de Beterun
 las noventa y una fanegas atún que
 se cobraron y vendieron en
 el punto el año próximo pasado las
 mismas que se dieron a los vecinos del
 Atauilla, al Repato de los zelemines
 por cargo, de las obligaciones y tribu-
 tivos para su venta, los fueron
 entregados, según consta de la data

Nota

8032-112 (2)

Recibo que el azitado
 se breven que dho, Porto Real de dho
 Villa tiene por mas Caudal las Cuentas
 y quarenta, y cinco atún que
 el dho, lo alcalde vecindades y no
 curadores que fueron el año de setezien
 to y cincuenta, y cuatro, de las mex
 mas que tubo, la ganancia que se saca
 de la dho, y acervo de la nave de quin
 cada de la panera con mandato de
 Juez Comisionado del Señor Mar
 ques del Campo de Villax y para
 supaga y seguro, tienen de pagar
 de obligación a favor de dho
 Porto Real sus dho, y de las
 por menor esta advertido en las
 Cuentas antecedentes

San

tambien se nota en mas Caudal adho,
 Porto Real de dho mil novecientos
 y veinte y siete atún, y catorce mil
 de dho, que en virtud de senten-
 cia de dho, Juez Comisionado nombra-
 do por el Ciudadano Señor Intendente
 General de Porto fueron condenados
 a la restitucion de dho, cantidad de
 frente por el Anoniego diez y con

Ala Vuela

Item diez y nueve f ^o s que por dho	38587-05=
Diez de Ven. f ^o s, Moro & f ^o s de las de Valle	8019
Item diez de Ven. f ^o s que por dho Vale de Barion	8016
Ju ^o de las f ^o s, Thomas Zouza	
Item diez f ^o s que por dho Vale de Ben Man, a dho	8012
Thomas Perez Garcia Villada	
Item diez y veinte Locho f ^o s que por escrup ^o , de Ven	
Mathes heredero de su hermano Ben, vieno heredero	8048
de Ben & Mathes Moro	
Item diez y seis f ^o s que por dho escrup ^o , de Ven	
Ben, Blas Alfonso Mayobero & Antonio	8036
Conexo daza	
Item diez de Ven f ^o s que por dho Vale de Ven	8016
Ben, Perez Villardon Wagh Sangrador	
Item ocho f ^o s que por dho de Ven Andres al	8008
hacer de Joseph Sangrador	
Item nueve f ^o s que por dho de Ven Pablo	8013
Molaguera & Juan, zexon Villanuel-	
Item diez f ^o s que por dho de Ven, f ^o s	8006
de dho de Ven, f ^o s	
Item ocho f ^o s que por dho de Ven, f ^o s	8008
Escalada & Martin Linazero	
Item diez y dos f ^o s que por escrup ^o , de Ven	
de Alonso Fernandez de Texeuna &	8032
Juan, de Ven & Crupo	38801 05

Ala Vuela

Item veinte Locho f ^o s que por escrup ^o , de Ven	38801-05-
de Ven de Ven Requero, y Pedro quixada a	8028
Item diez f ^o s que por dho de Ven Juan, de Ven	8010
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven, de Ven	8018
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8016
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8014
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8018
Item diez y seis f ^o s que por escrup ^o , de Ven	8036
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8012
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8008
Item diez y seis f ^o s que por escrup ^o , de Ven	8036
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8006
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8036
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	8006
Item diez y seis f ^o s que por dho de Ven de Ven	48003 05

Item cuenta de los que por escrup. de Ven	48003-05
Sebastian Mexedo Juan leal Garza	8032
Item diez f. supondio de Ven Mathes	8010
Alonso Enais	
Item cuenta de seis f. que por escrup. de Ven	8036
Juan de la Mexedo	
Item dos f. y media que por papel de Ven	8002-06
Santiago Vaillo	
Item diez seis f. que por dno de Ven	8046
Andres Carrasco y Juan Carrizosa	
Item cinco f. que por dno de Ven Anibal	8005
Joseph Rodriguez	
Item diez seis f. que por dno de Ven	8016
Joseph Cano Perez, y Miguel Callesalcano	
Item seis f. que por dno de Ven Juan leal	8006
Salbe, y Joseph Calbo Mauder	
Item seis f. de otros que por dno de Ven	8006
Don Sant. de la Garza y Juan Calbo Vamof	
Item ocho f. de otros que por dno de Ven	8008
Geronimo Pregon y Joseph Munoz leal	
Item Seis abona veinte y cinco f. onces	
Zelemine y medio que se estan de	
hendo al porrito, visto de diez escrup.	
Antiguas Incobrables de que esta	
dada razon en las cuentas de	8025-112
terceros	48166-102

Item Seis y recibe endata veinte f. de otros	48166-102
que por libram. de los Capitulares de Ven	
de setezientos y cinquenta dias, sacaron	2
de la panera aquel año, para la paga de los	8020
meses, que se viene la Real Instrucion	
Item Seis y recibe endata cinquenta dias	
de y media de otros que por libram. de los capi	
tulares de Ven de cinquenta y cinco, sacaron	
con del Citado Porrito para la paga de aquel	
año de los otros que se viene dha. Real Instrucion	8053-6
Item cinquenta y dos f. y medio de otros	
que en fuerza de libram. dado por los capit	
ulares de Ven de cinquenta y seis entregaron	
con dicho Porrito, y se bendieron para Ven	
tezar, y reparar de la panera, y pagar de	
Maxubidi, y medio, en la Corte y Contad	
oria de que esta dada razon formadas	8052-6
cuentas Antecedentes	
Item Seis abona ocho f. y quatro zelemi	
nes de otros, que por libram. de los Capitula	
res de los Capitulares de Ven para el	
Cinto y siete, entregaron dicho Porrito	
que se bendieron, para pagar de los otros	
que pendientes, aquel año se señaló en la	
Real Instrucion, para la Corte y Cont	
aduria, y el Ansel Vallo Vecinos de la	
Villa algunos que zitan las cuentas	8006-04
Antecedentes	42301-102

Inventa Inube xñ, y Catona mñ, de Vellon que
 Sepaganon en la Cruzibama de Neales poritos
 de la Ciudad de Palencia por dha Santa Can
 tidad, que Importaron los mñs, Cones por
 Oientes al Tribunal de la Corte de dha dcta.
 Cuenta dñs, de dntro para el oficio como
 Conde de dñs, Inomina, ddo Por Joseph Chi.
 Mens quela por Recado

8199-14

Regano
 Dem eidata quarenta y quatro xñ de Vellon
 que como Precio Sepaganon en la ganera
 de dho, porito para Regano de los marcos Valam
 y de las mas de las guandillas, y poner
 quatro pñs en los tirantes de dho en
 que entran niub an, de trabajo de ma
 obra para sentar dhas, y de dñs Conde
 de dñs que dho Recado

8044

Libro - Dem dies Locho xñ Locho mñ, que como en
 libro empugaminado y enquadernado de
 ocho manos de papel blanco, y uno de dñs
 para las cuentas de dñs

8048-8
 8261-22

Importa el Cargo de dñs Cargo 23.5... 27...
 y como xñ y veinte y siete Data 8261... 22...
 mñs, que recado, con los Alcanze... 8...
 doscientos, setenta y uno
 y veinte y dos mñs de la data

Antecedente quedan existentes de Alcanze a favor
 del Porito quarenta y quatro xñ y cinco mñs, de

Nota =

Salvo honor = y de dñs que dar Porpagas de
 Satisfazer, los mñs, señalados en la Real Cedula
 de dñs de mas de dñs de dñs, de dñs de dñs
 mientos, de dñs de dñs, de dñs de dñs
 de dñs como resulta, de las anteriores de que debe
 responder el porito = de dñs de dñs de dñs
 de dñs, Alcalde, diputado y de mas hicieron y
 formaron esta cuenta de los citados mñs, de dñs
 de dñs de dñs en manera alguna como de dñs
 de dñs, de dñs de dñs para que Conde de
 firmaron de dñs de dñs de dñs de dñs año =

+ Bonifacio de Medina, Diego Anado
 de dñs de dñs de dñs de dñs
 de dñs de dñs de dñs de dñs
 de dñs de dñs de dñs de dñs

Matheo de Lamas

Inquarto de dñs de dñs
 para dñs de dñs

en 15 cenos de dñs de dñs
 Cargo en dñs — 40146 — 11
 escrup perdida — 0025 — 11 1/2
 de dñs — 0158 — 4
 40331 — 27

Rayon del Dinero que se entrega
 por Carruendo Bofe de los Deposita
 do en sus odes para Compra trigo
 y trigo en la Panera del
 Pósito en virtud de Despacho de
 Veinte y cinco de Agosto de este año
 En 23 de Agosto de este año entrega dho
 Carruendo para dar principio a
 dha Compra de trigo de 22000
 En 5 de Septiembre entrega el dho Carrue
 do para dho efecto quinientos
 En 19 de Agosto entrega el dho para
 lo mismo cinco mil de 52000
 En 26 de Agosto entrega Cien
 setenta y nueve mil de 2169
 Importancia partida de siete mil
 setecientos y noventa y nueve mil
 de 72669
 de D. de Velasco en dha portada
 firmada de los señores D. de Torres
 dina Alcalde de Hermandad Diego de
 nado Daza Refidor Linde bento y
 Joachin de Medina como Procurador
 nico de legal

Rayon del trigo que se compra para
 el Pósito Real de esta Villa que
 tra en su Panera con el Dinero que se de
 positado en Dho Carruendo Bofe de el d
 on dho de Despacho del Señor Super Int
 tendente de la Ciudad de Palencia de el
 una junio de este año my presencia de este año
 sujetos a q. se compra a precio a que cuenta
 Con asistencia del Señor Alcalde Viz, de
 Medina, Diego Arnedo Refidor e Linde bento
 y Joachin de Medina Pro Procurador de legal
 desta Villa que es como se sigue
 En 20 de Agosto recibieron los Al
 pherdi, Señor Fran. Perez Moro, Ju
 an Guerra y Manuel de Medina
 y de D. Tul. Perez Peñabazco en esta
 Villa treinta y ocho fanegas de
 trigo a precio de once y medio p
 fanega 2038
 En 30 de Agosto recibieron de Juan
 Lopez Ref. de Fontayulo diez
 y seis fanegas de trigo a once y
 quin. fanega 2016
 En dho día recibieron de Manuel
 Calleja Ref. desta Villa veinte
 y dos fanegas de trigo a precio
 de once y dos cuartillos 2022
 En 2 de Septiembre recibieron de D. Fern
 nando de Medina quatro fan
 gas de trigo a precio de once y
 tres cuartillos 2004
 En 5 de Agosto recibieron de D. Juan
 Manuel Maxera Peñabazco en
 2080

Cargo de los mrs. Recien
do para la compra de
Granos que anage de

Ado
la, de Jph Carrasco Bon
le como Depositario que es
de los mrs del Pósito en
dessa Villa siete mil seis
cientos sesenta y nueve rs
de Jellan

22662-

Fecha de mrs

En 30 de Ato se compraron
a D. Jul. Perez Prestero
en esta villa tres rotas y ochos
fanegas de trigo aprecio de
once rs y medio fanega que
valen

2437^u

En dho día se compraron a Jul
Lopez de Fontiquelo diez
que fanegas de trigo aprecio
de once rs y medio p. fanega
que valen

2184-

En dho día se compraron a
Manuel Calleja de esta
villa cinco fanegas de
trigo aprecio de once rs y
cuarto que valen

2247-17

En 2 de Sep se compraron
a D. Manuel Navarro Pigo
Fernanda de esta villa
cuatro fanegas de trigo a
precio de once rs y tres
cuartos que valen

2047-

2215-17

En 5 de Ato se compraron a
D. Manuel Navarro Prestero
en esta villa tres rotas y
fanegas de trigo aprecio de
once rs y cuarto que valen

2145-8

En 11 de Ato se compraron a
Juan Quijada Prestero en
esta villa cinco quintos
y ocho fanegas de trigo aprecio
de once rs y cuarto que valen

12512-6

En 17 de Ato se compraron a
D. Pedro Daza de esta villa
cuatro fanegas de trigo a
precio de once rs y tres cuar
tos que valen

2047-

En 12 de Ato se compraron a
D. Antonio Navarro Prestero
Villafrades de esta villa cinco fan
egas de trigo aprecio de once
rs y medio fanega

2300

En 19 de Ato se compraron a
Jul Lopez de Fontiquelo
cinco y ocho fanegas de trigo
y media aprecio de once rs y
por fanega que valen

2327

En dho día se compraron a Bar
tolome Prestero de esta villa
nueve fanegas y media de trigo
aprecio de once rs y medio por
fanega que valen

2102-

En 10 de Ato a Bartolome
Lopez de esta villa cuarenta

22448-

Bofe deulta ses duobz el
 Posito Real de esta Villa p.
 avales pagado de eny en las
 Compras echa y otros pagados
 Como de otra se ha pagado ad
 quedan Creadas Setenta y
 na Real y de otra y cinco mas ad
 de honrrera conformiga de fener
 de esta Cuenca cada pie de
 de Medina Alcaide honrrario Diego
 Aranda Dura Res. Cien tercentos de
 the Real Posito Truchin de Medina para
 sindio general de esta villa y de me
 el no. una q. firmaron the señores
 eya en fee de esto lo firme en esta villa
 y de de Caonza de media deca
 Cing. y nueve de

F. B. de Medina y Diego Aranda
 Truchin de Medina y Daza

en 29 de Agosto del 16. de
 para Remita ala Superior
 das y fueron los Regidores
 de Compras, y demas

Amem.
 Mateo de Llamas
 H. Flores

En la Villa de

Cuenta q. se toma al
 fondizeros del posito Real
 de esta Villa que han sido esta
 5. Juan de 1760.

En la Villa de Villada a quatro dias del mes de Agosto de mill
 Setezientos y sesenta años los señores D. Berdo fernandez
 de herizuelo y Antolin Camillas Almanza Alcaldes de
 dinarios desta dha Villa por ante el es. no. dizecion
 que por los señores de su Ayuntamiento se les a confe
 rido la Comision de Cuidar de los negocios de suposito
 Real como Comisarios Nombrados para formalizar
 las Cuentas de todos los efectos que al sean Corres
 pondientes y respecto de que seaze purisa tomarla de
 los que corresponden al Cargo de los alfondizeros que
 de el ansido desde el san Juan de Junio del año
 pro simo pasado asta otro tal dia del presente de la
 fecha hizieron parer antes en las Casas de Ayun
 tamiento y de Sala Capitular a tomar selas a Andres
 Martin Juan Guira Sangra dor fran. Perez Moro.
 y Man. de Medina Moro Vizinos della. al fondizeros
 y de positarios que ansido de dha Real posito el año que
 baes presado y allando se presente Mathias Yuans Yuans
 Residor y deputado Nombrado por dho. señores de el
 presado posito y tambien con asistencia de Juan Moro
 de Ambrosio y de Camizero Alessandro de Pias y Be
 nito Larria al fondizeros y de positarios Nombrados
 para el presente año. fernando fernandez de Herrera

Miguel Buena ^{2o} Jueces Contadores Nombra da por das -
sinos diayuntamientos seprozedo etomaxla en la for
ma sig^{ta}

Carga

Capital

Primamente seles haze de cargo a los
dhos Manuel de Melina y Companeros al
fondiquera que fueron del citado año
des de el San Juan de Junio del proximo
pasado asta diez tal dia deste de la fe
cha quatro mill trescientas treinta y tres
fanegas de zelemiras y medio de trigo que
residieron de los alfondiqueras sus ante
resores en trigo en su existencia en la pa
nera de dhoposito yal escrituras pape
les y libramientos como consta de la data
de la quinta que se firmo el año proximo
anterior

4033 1/2

Refaciones

Iten seles carga veinte y cinco fanegas de
be federa y medio que ymportan las
Refaciones de las veintenas y diez y nue
be fanegas de trigo que se yntegraron en
el portto que estaban de bendo los supras
alquines de puesto de la panera como cons
ta de las escrituras de obligaciones que
les entregaron sus anteresores que resul
tan de las quintas que seles tomo

Comprada

Iten seles haze cargo seiscentas y do
ze fanegas de trigo que se yntegraron
en dhoposito y compraron en virtud

de despacha del Senor Supendente de
esta Provinzia de ante y Zinca de Agosto de
el año proximo pasado. Con el dinero que se
saco del de Ponto echo en Joseph Carrido
Vorse. Consta de la quenta y rezbo antez
dente

2642

Nota

Prebienes que dhoposito tiene por mas capi
tal Zento quarenta y ocho fanegas y media de
trigo que estan debiendo los Alcaldes Vecedores
y Procuradores que fueron desta Villa el año
de mill setecientos cinquenta y quatro de
las merzas que tubo la parba de la nabe Iz
quierda de la panera que se saco al año con
mandato superior de lo que tienen otorga
da escritura de obligacion como mas ven
resulta prebenedo en las quintas de los años
anteriores

Otra

Prebienes que dhoposito tiene por mas
Caudal veinte y ochomill y noventa y
veinte y siete 1/2 y laterzenas que fueron
condenados a restituir dhos Alcaldes Veci
dors y Procuradores del año de setecientos
y cinquenta y quatro. En virtud de la sen
tencia del Senor su delegado del tribunal
de Reales positos de el Reino de que tambien
tienen dicha escritura de obligacion y desta
cantidad debe bafarse lo entregado por Jo
seph Carrido Vorse para el empleo de las
seiscientas y doze fanegas de trigo de que

2025 1/2

relaba echo cargo que fueron siete mill
 susunto y sesenta y nueve en Vellon
 como mas hen se acredita de la cuenta de
 este efecto y las anteriores donde consta
 anotado

Imprenta el cargo que es el **Cargo.**
 Echo a los dnos Manuel de
 Medina y Companeros co
 mo tales Alondigueros qua
 tremill novecientas y sesenta
 y nueve fanegas de trigo que
 existen en Capatzen Instrumentos en dicho Puerto Corra
 resultan de sus Puntadas Vulto de exora y se lea
 Resumen para Enquenta la Dava siguiente

40969 fan.

Olla.
 En primer lugar se Reuic endata a los
 referidos Andrus Maximino, Manz Perez
 Mozo Juan Guiray Manuel de
 Medina Alondigueros que fueron el
 año pasado hasta San Juan de Ju
 nio de este quaxo mil quatroenta y
 nueve fanegas y dos de demones y
 medio de trigo que se hallaron y
 estan existentes en la Panera de
 dicho Puerto Real que comidieron con
 asistencia de Juan Alonso, Benito
 Carrua, Antonio Rodriguez Carrizosa

Trigo enser.
 En primer lugar se Reuic endata a los
 referidos Andrus Maximino, Manz Perez
 Mozo Juan Guiray Manuel de
 Medina Alondigueros que fueron el
 año pasado hasta San Juan de Ju
 nio de este quaxo mil quatroenta y
 nueve fanegas y dos de demones y
 medio de trigo que se hallaron y
 estan existentes en la Panera de
 dicho Puerto Real que comidieron con
 asistencia de Juan Alonso, Benito
 Carrua, Antonio Rodriguez Carrizosa

Alfonso de Grado Depositario
 y Alondigueros sus Subcesores que las
 Reuicieron con Dn Benjion de Senor
 que es el Diputado Interventor
 y Dño Sindico General, Acuales y el
 Presente Scavianos que fueron medidos
 por personas Inueligentes

400472 1/2

Obligat.
 Item se les Reuic endata quatroenta
 fanegas de trigo que estan deuiendo
 adho Puerto en Brenne Perez de
 Uruiza Martinez y Andres Escalada

Do 40-

Item seuenta fanegas que tambien de
 ben adho Puerto en Alonso fernandez
 de exora y en las Alphonso Mayo berra

Do 60-

Item Catorze fanegas de trigo que tam
 bien deuen franz Perez Moro y
 de Lea Garcia

Do 14-

Item Diez y ocho fanegas que tambien
 estan deuiendo Ignazio Garcia y Do
 mingo Martinez Gill

Do 18-

Item ocho fanegas de trigo que estan
 deuiendo Brenne Rodriguez Lea Max
 con Chico Texon

Do 08-

Item Veinte y quatro fanegas
 que estan deuiendo Mateo Mozo
 y Pedro Salvador

Do 24-

Item Diez y seis fanegas que estan deuiendo
 do Bernardo Buena y Estuan Mozo

Do 16

40227.2

Item Doce fanegas de trigo que tam-
 bien estan deuenido Juan Andruino y
 Andres Andruino _____ Do 12-

Item Quatro fanegas que estan deuenido
 Gregorio Lizuelo y Maria Antonia Va-
 lerao _____ Do 04

Item Diez fanegas de trigo Pablo Mo-
 laquero y Juan Laxon _____ Do 10-

Item Diez y seis fanegas que estan de-
 uenido Lucas Moro y Ferrnando Moro _____ Do 16-

Item Ocho fanegas que estan deuenido
 Joseph Sanzador y Andres Albarez _____ Do 08-

Item Trece fanegas de trigo que estan
 deuenido Cuestana Carruico y Ph-
 Louisa _____ Do 05-

Diez y seis fanegas que estan deueni-
 do Miguel Perez Prieto y Andres
 Calerna _____ Do 16-

Item Doce fanegas de trigo que estan
 deuenido Melchor Prieto y Miguel
 Prieto _____ Do 12-

Item Ocho fanegas de trigo que estan
 deuenido Zenario Perez Espino y Santiago
 Conso _____ Do 08-

Item Diez y seis fanegas de trigo que
 estan deuenido Gaspar Conso Daza y Juan
 de la Cruz _____ Do 16-

_____ Do 10-

Item Diez y seis fanegas que estan deueni-
 do Juan Ferrnando _____ Do 16-

Item Diez y seis fanegas de trigo que estan
 deuenido Andres Carruico y Juan Carruico _____ Do 16-

Item Diez fanegas que estan deuenido
 Bernando Brians _____ Do 06-

Item Ocho fanegas de trigo que estan
 deuenido Pedro Laine y Sebastian
 Theresedor _____ Do 08-

Item Doce fanegas de trigo que estan
 deuenido Sebastian Theresedor _____ Do 12-

Item Quatro fanegas que estan deueni-
 do Domingo Gujada Gill _____ Do 04-

Item Quarenta y quatro fanegas que
 estan deuenido Bartolomeo Espino Joseph
 Cano y Gaspar Conso Daza _____ Do 44-

Item Diez y seis fanegas que estan de-
 uenido en Santiago Daza y Juan Daza _____ Do 16-

Item Veinte y quatro fanegas Juan
 Gill Theresedor _____ Do 24-

Item Doce fanegas que estan deuenido
 Manuel Calerna y Manuel Morad _____ Do 12-

Item Ocho fanegas que estan deuenido
 Juan Carruico y Alonso Perez Carruico _____ Do 08-

Item Seis fanegas que estan deuenido An-
 sel Rodriguez _____ Do 06-

_____ Do 12-

Item Doce fanegas que han de uenir
 Manuel Medina Mora, y don Pedro Lora 2012-
 Item Ocho fanegas que han de uenir
 don Bernardo Leon de ugo Jimeno
 nes y fernando Vinos 2008-
 Item Diez y seis fanegas que ha de
 uenir Miguel thesoro 2016-
 Item Ocho fanegas q han de uenir
 Juan Co. Leat y Gaspar Conexo 2008-
 Item tres fanegas que han de uenir
 Andres Manaz. y Juan Co. Juan Garron 2003-
 Item Siete fanegas q han de uenir
 don fernando thesoro y Manuel Maude 2007-
 Item ocho fanegas q han de uenir
 don Las Michonso Morrobofo y Manuel
 de Guaya 2008-
 Item Doce fanegas que han de uenir
 do Julia Villordon Viuda de Juan
 Perez thes. y Bernardo Perez Villordon
 su uiso 2012-
 Item Doce fanegas que han de uenir
 do don Juan Antonio Uvil y don
 Alonso fernandez de thesoro 2012-
 Item Diez y seis Diez Veinte y seis
 fanegas q ha de uenir don franz
 Voroze Curo 2026-
 0112

Item seis fanegas que han de
 uenir Gregorio Cadullas, y sand.
 Carruzens 2006-
 Item ocho fanegas q han de uenir
 do Pedro Gufada Nolas, y Pedro
 Gufada Gutierrez 2008-
 Item Doce fanegas que han de uenir
 do Manuel Nolas 2012-
 Item Diez y seis fanegas que
 han de uenir Pablo Voroze
 Mateo thes. Gufada 2016-
 Item Doce fanegas q han de uenir
 Joseph de Lea de amoro 2012-
 Item Veinte y quatro fanegas
 que han de uenir Juan Morze
 y Bahaiar Perez 2024-
 Item Cuarenta fanegas que han
 de uenir don Santiago Rodriguez
 Garcia y Joseph de Lea Garcia 2040-
 Item ocho fanegas y media de trigo
 que ha de uenir adho Porito don
 Bixente Perez de Roiega Diez 2008-
 Item es data ocho fanegas de trigo
 que ha de uenir adho Porito Man
 Camp. Vieja un Sinaz Veg. dau.
 Item es data Veinte y cinco fanegas
 y tres onces de semenes y medio que se de
 ber al Porito Nolas de Diez Veinte y 0134

Antiguas perdidas y cobras
de que se pague Mayor
en las quintas anteriores

Do 25-11 1/2

Item es Dada veinte fanegas
de trigo que por libramiento de
los Capitulares del año de setecientos
y cinco y tres se vendie-
ron aquel año para pagar los
sueldos que manda la Instru-
cion de que hai Mayor y desu dis-
tribucion con ansela a ella en las
quintas anteriores

Do 20

Item y cinquenta y tres fanegas
y veii Zelemines que por libra-
miento de los Capitulares del
año de setecientos y diez
y cinco se sacaron del Puerto
para pagar de mas de
aquel año segun dha Instru-
cion

Do 53-6

Item y diez y dos fanegas y
media que sacaron de dho Puerto
con libram. de los Capitulares el
año de quinientos y setenta y
seis

Do 22-5 1/2

dearon para el mismo efecto
y 2 em ocho fanegas y quatro
Zelemines que se sacaron y ven-
dieron de dha Puerto con libra-
miento del año de setecientos
y cinco y siete para el mismo
efecto

Do 08-4

Item es Dada veinte y
quatro fanegas de trigo que por
libramiento de veinte y
tres de febrero del año proxi-
mo pasado se entregaron de poi-
so que se le condujeron a quinien-
ta reales para satisfacer los
sueldos de la Corte y demas
que previenen en la quem. anterior

Do 24

Item es Dada treinta y dos
fanegas de trigo que estan de
brendo adho Puerto Manuel de
Medina Juan Guerra Fran-
co y Andres Martinez y
dha

Do 32

Cota

previene que el Puerto tiene
asu favor existente y de dho
del trigo que se saca para satis-
facer los sueldos y en carga en
el año proximo pasado que son

Do 116

ni delos demas Encasados por sea Justicia
 Decreto. Y por Sumo. Vistas Dijo Dema Amandas
 mandos sea traslado sellas a Fran. Juan
 Carron Pro. Sindico general d'au. para que
 dentro de diez dias diga y alegue contra ella si
 tubiere que enmte dte. Comun que se leguandara
 Justicia con apercuimiento que pasado dho. termi.
 no yno lo haciendo se pasara asu aprobacion y
 por dte. auto que firmo asi lo proveyo de que dorsee
 Dr. Bernande Ferrn
 de d'au. de Carron

Amem
 Mathes de Landa
 J. Flores
 Landa

non
 Indhuu el dho. diamas y años y oel d'au. hize
 sauer y nonfigue la presentacion de cuentas
 y auto antes a Fran. Juan Carron Pro.
 Sindico General della enmte de su Comun
 de que dorsee

Qu
 Respuesta d'hor.
 Fran. Juan Carron Pro. Sindico general
 d'au. Respondiendo al traslado contenido de las
 cuentas delos granos y Censos del Puerto Real
 d'au. Dize que las a visto y reconocido por
 menor con toda auer. on. Ciudadado y Ensu Conexo to
 y en ninguna de sus partidas no halla agravio de
 poca ni mucha Invidad contra el d'au. Puerto

Real mitor. Interuado por lo que replica al d'au.
 Bern. fernn. Otenzuela M. Ordinario por
 el Estado noble d'adhuu. como fue Privarito de dho. Pto.
 ves una de las en Aprobacion y por dte. d'au. y prac
 ticadas y mandas sellas de que intencio y traslado
 autentico para Remita al Tribunal y Contra d'au. de la
 Corte de disposicion del d'au. Marques del Campo del d'au. In
 tendente General de Male. Puntos del Reyno, para que
 en su Vista se uia de apr. Cumplido hasta au. acen
 la Real intencio. Sobre que pidio Justicia lo firmo en
 Villadaya Agosto seis años de mill. Cete. unto. y sesenta
 Fran. Juan Carron

Aprobacion
 En villa de Villada a seis dias del mes de Agosto
 de mill. Cete. unto. y sesenta. Vistas las quier
 tas antecedentes y Respuesta dada por Fran. Juan
 Carron Pro. general d'au. al traslado
 que sellas se le comunico. Res. ynt. Fernando
 fernandez de Otenzuela Alcalde Ordinario d'au.
 d'au. por antem. d'au. Dijo que respecto
 de ellas no Resulta engaño ni dho. Pro. tiene
 que deya con alguna sobre uiformacion por
 d'au. executada con toda auer. y integri
 dad; las aprouara y aprou. daua. d'au. por dte.

nas y con Concutadas y Condemnadas
 Condena por aora los Interes adonde que
 Henry pasen por ellas y mando ver remita
 copia con la Justificacion y autoridad con es
 pondiente a la Superioridad, y por el que
 vame firmo asilo Provey. Doj fee

Don Bernardo fern
 de Herrera Sarzoz

Matheo C. Lamas

In 29 de Agosto del 76. or

Copia Remita ala Superior
 tencia =

In 18 de 8. del 76. or esti
 monio del Reintegro del porro:

Trigo del Capital	42784 1/2
Exempturas Perdidas	2025 - 11 1/2
Libramientos	2158 - 4

42969 f. 0 -

Refacciones p la q. 2030 f. 8 3/4

Nota
 Placones venidicas q. se venon en Namesta ello que son
 aumermax adcaito ala q. amrese gñate del Porro real se
 eta lina p. lo c. e. d. y h. d. gñatam. con azpelo. a ynt xum.
 venias agñones

Laprimercyaria acesomanda aumermax con J. de
 Angar onre Telominer y m. 1. de 10. x. diez. 2. sup. amigual
 7. perdidas y propuestas Enata El a. de amig. 2. guano:
 7. Hequi repidese Equibora. por que dho. En la q. guese
 tomo a. Par. mo. sel Valle y Conuantes. del Porro. En la
 puista enata. G. es. h. p. m. l. m. a. p. a. m. a. Con. g. te. x. m. i. n. a.
 dandotas p. no Cobrables, y ha l. a. n. o. n. que p. a. v. l. l. e. s. h. u. b. o. f. u. e.
 que a. t. i. g. u. e. l. C. u. r. a. t. o. M. i. n. i. s. t. e. r. i. o. s. e. l. d. i. a. l. g. e. n. i. s. a. e. l. r. e. m. i. t. o.
 y Redon deas todos los dehuos no logudo. Recobrar por lo r. e. f. e.
 7. u. d. o. a. u. n. q. u. e. l. o. h. i. z. o. s. e. l. o. s. d. e. m. a. s. c. o. m. o. l. o. a. c. e. d. i. a. n. a. n. t. e.
 a. u. n. q. u. e. f. u. l. m. i. n. o. y. h. e. s. e. f. u. e. e. l. m. o. t. i. v. o. s. e. x. c. r. i. b. i. t. a. d.
 enata dho. a. d. y los subreitos hasta C. u. r. a. t. o. y esto m. i. n. i. s. t. e. r. i. o.
 Ena Remosomado antes del Tribunal =

La segunda de Guarenta y quatro fan. y once el
 mine y de Refacciones sel a. de Amig. 2. sup. no cargada
 En la q. que solo venio de Am del emin. p. carga segun
 practica: Cuarenta nove cargo mas por Refacciones dho.
 y dho. Telomin por cada carga segun tenian los Reg. he
 chas las obligaz. p. que con el motivo sel pleito de los
 Capitanes de la. de Amig. 2. guano En el subreito
 y de Amig. 2. sup. y se u. d. o. m. a. n. d. o. C. o. r. r. e. x. E. l. L. o. u. d. o. v. i.
 nozad, y por d. e. s. t. e. T. u. e. r. n. a. y. u. n. o. E. l. M. a. i. s. d. e. h. a.
 a. e. x. p. r. e. s. e. n. t. a. g. u. e. s. e. x. p. r. e. s. e. n. t. a. v. e. n. t. a. g. e. n. e. l. s. e. x. y. e. t. a. d. o. g.
 se estaba manesando, y fue el motivo de Cargar y cobra
 de Refaccion solo el dho. Telomin por carga, y est
 mismo tambien se representado al Tribun =

Enquanto a Refacciones Indinero sel Porro y eman
 dan cargar Venenta y nuebe fan. y nuebe m. por mas ba
 los de las Amiguentas y dos fan. y media de trigo bendi
 a viene x. y m. fan. el a. de Amig. 2. sup. veniendo por
 anube: a que se satisface que en dho. tpo. En esta villa y m
 mercado no habia el trigo amas precio que el dho. y qua
 do se bendio no habia efecto p. pagar por el Porro los m. de
 la R. F. Instruccion: En Guime m. sel alcan
 sel a. de Amiguentas y ven con mas canca. q. dho.

En 28 de Julio = Cuenta que se toma a los
Alfondigueros de el Pósito R.
de esta Villa, que han sido has-
ta S.ⁿ Juan de 1761

En la Villa de Villada a Nueve y ocho días de el
Mes de Julio de mill setezientos sesenta y uno
Los S.^{res} D.ⁿ Juan Carreras Fern.ⁿ y Fran.^{co} Co-
nexas Daza, Alcalde y Residor, cada uno por su Cita-
dad por ante mí el C.^{no} D.^{no} Dizearon: Que por los S.^{res} de su
Ayuntamiento se les ha confiado la Comisión de Cuidar
de los negocios de su Pósito R.^o como Comisarios nom-
brados p.^{ra} formalizar las Cuentas de todos los efectos
q.^e del sean correspondientes; Y respecto de que se ha re-
querido tomar la que corresponde al Cargo de los
Alfondigueros, que de el han sido desde el S.ⁿ Juan de
Junio de el año próximo pasado, hasta otro tal día de
el presente de la fecha; Hicieron parecer ante mí en
la Sala de Ayuntamiento y su Sala Capitular para
tomar selo a Benito Garcia, Ambrosio Rodríguez y Ma-
xamiro de Prado Dizearon, Vecinos de ella, Alfondigueros
y Depositarios, que han sido de el Pósito el año
que ba expresado; y hallandose presente D.ⁿ Juan
Vijil de Luñonga, Residor y Diputado nombrado por
el S.^{no} de el expresado Pósito R.^o y también
con asistencia de Joseph Guillen Valde, Antonio
Maudy Paredy, Joseph Cones Thome, y Angel
Dobado, Alfondigueros, Depositarios nombra

nos para el presente año, D.ⁿ Fran.^{co} Barba y D.ⁿ Gaspar de Alguera Contadores y nombrados por dicho Ayuntamiento. se proceda a tomarla en la forma siguiente

Cargo

Primo. se le hace Cargo a los d^{hos} Benito Garcia y Companeros Alfondigueros que fueron del citado año, desde el d^o Juan de Luna del próximo pasado hasta el día de esta fecha, Quatro mil seiscientos sesenta y nueve fanegas de trigo, que recibieren de los Alfondigueros sus Antecesoros en trigo enier, existente en la Panera de d^{ho} Al. Panto, Escrituras, Papeles, y Libramientos como consta de la Data de la Cuenta que se formo el año próximo antecedente. — 40969⁵

Item se le Cargo veinte y cinco fanegas de trigo que recibieron de Juan Martínez Vela, de la Cantidad q^e prebiera la Nota de el Cargo de la Cuenta de el año próximo pasado — 2025-

Refacción. Item se le Cargo treinta fanegas, ocho zelemin y tres cuartillos que importan las Refacciones de las seiscientos treinta y siete fanegas y seis zelemin de trigo de la Ciudad y que reintegraron al Panto los Vecinos que lo estaban debiendo, aqui en el repuesto de la Panera, como consta de las Escrituras de Obligacion que les entregaron sus Antecesoros — 48994-

20000 que resultan de la Cuenta que se le hizo — 30307³

Importa el Cargo que ha hecho a los d^{hos} Benito Garcia y Companeros, como tales Alfondigueros, con mill veinte y quatro fanegas, ocho zelemin y tres cuartillos de trigo, que existen en especie, y instrumentos en d^{ho} Panto como resulta de sus Partidas, Salvo honor, y se les recibe para en Cuenta la Data siguiente

Cargo
50.24 f. 82 y 39^{1/2}

Nota. Prebiera que d^{ho} Panto R^o de esta Villa de ne para el Capital a su favor ciento veinte y tres fanegas y media de trigo que estan debiendo Dⁿ Vicente Perez de Noriega D^o Dⁿ Fernando Fernz de Herrera, Dⁿ Joseph Vallejo Fernz, Bizente Rodriguez de Teja, y Bernando Balles Fernz, Alcalde de Heredades y Procurador, que fueron de esta Villa el año de mill seiscientos y cinco, y quatro de las Mexmas que tubo la Parva de la Cabe de la mano buzquerda de la Panera, que se saca al aire, con mandado de la Superioridad de lo que tienen otorgado Escritura de Obligacion, segun esta adverbida en las Cuentas Anteriores: e aunque exan veinte y quatro de las fanegas y media, las veinte y cinco se reintegraron y las pagaron Martínez Vela, como Al. de que fue d^{ho} año de su sexta parte, que son las mismas que en esta Cuenta van cargadas

Item. Hon resta que dho Porrito tiene por su
 Capital veinte y un mill Dozientos cinquenta
 y ocho R^{os} y Catorze m^{rs}, de los veinte
 y ocho mill novecientos R^{os} y Catorze m^{rs} que
 fueron Condendos a Restitucion de
 dho Alcalde Residencia y Procep D^o Galep-
 que fueron de esta Villa, el citado año
 de setecientos cinquenta y quatro, en
 virtud de la Sentencia dada por el Juez
 Comisionado del Señor Intendente D^o de
 Panto de el Reyno, de que tambien tie-
 nen hecha Escritura de Obligacion con
 orden y Mandato expreso de dho
 Señor, la restante Cantidad se ha
 va reintegrada en las Cien y doze
 fanegas de trigo que se Comenzaron con los
 entres de su Deposito, Joseph Carriedo
 como en las anteriores Cuentas esta
 notado

Item. Tambien tiene un fabo de Cuarenta
 y quatro R^{os} y zanca m^{rs} que se
 Sultan notados en la Datta de la Cuen-
 ta antecedente y para esto tiene que se
 ha de hacer y abonar lo que se pago o no años
 proximos passados para la Contad^a de la Corte
 y los m^{rs} pertenec^{en} a los interesados de
 pend^o de la Datta de esta Villa, que resultaron llegan-
 do el Causo de su Resibo en la cuenta de x folio de

Datta

Trigo en r^{os}. Loprim^o. se Resibe en Datta a los
 Rescibidos Benito Garcia Ambrosio
 Rodriguez y Alexander de Prado
 Alfonso que fueron en el año pa-
 sado hasta S^o Juan de Sumo de este dho
 mill Dozientos diez y nueve fanegas de trigo
 que se hallaron y estan existentes en
 la Panera de dho R^o Porrito, que se midie-
 ron con asistencia de Joseph de Parilla
 y Companeros Alfonso que son su
 Juez de dho Rescibidos con interben-
 cion de S^o Juez de dho Diputado Interben-
 tor y Prior Sindico D^o actual y el presente
 dho que fueron medidas por personas inte-
 lizentes

Obligaz^o es

Hechas por Joseph Carriedo Pose de ocho fanegas de trigo	9008-
M. Santiago Conroy y Ignacio Perez B. Doze fanegas	9012-
M. Angel Rodriguez esta de biendo ocho f ^o	9008-
M. Domingo Luisada Jilly y Bartolo me de xuelo estan de biendo seis f ^o	9006-
M. Esteban y Matheo Mora, estan de biendo nueve fanegas	9009-
Item Manuel de la Vega Rebollada esta de biendo diez y ocho fanegas	9018-
M. Manuel Martinez Moratinos y M ^o de Calleja deben ocho fanegas	9008-
	<u>20288-</u>

El teniente D. Blas Moran y Andres Home Mar
 rinez deben diez fanegas ————— 0010-
 El Sr. Gregorio Perez Prieto y Fran. Ze
 ron deben ocho fanegas ————— 0008-
 El Sr. Manuel de Villordon Juliana
 y Juan Perez Her^{na} deben ocho f. — 0008-
 El Sr. Fran. Rodriguez Jilly Bar^{me}
 Rodriguez deben ocho fanegas ————— 0008-
 El Sr. Fran. Rodriguez Gil debe diez
 y seis fanegas ————— 0016-
 El Sr. Juan Ruano Ruano y Blas Diaz
 Molaguera deben cinco fanegas ——— 0005-
 El Sr. Manuel Maude Pardo^{ico} Fran
 Oterrens y Enrique Prior deben diez
 fanegas ————— 0010-
 El Sr. Mathias Ruano y Joseph de
 Alamy Ruano deben cuatro f. ——— 0004-
 El Sr. D. Bizente Perez de Noriega Mar
 tinez y D. Santiago Rodriguez ven
 diez y seis f. ————— 0016-
 El Sr. Juan Bueno y Joachin de Bea
 Garcia. deben ocho f. ————— 0008-
 El Sr. D. Ant. de Prado y Joseph Rodr-
 quez Calbo deben diez y seis f. ——— 0016-
 El Sr. Domingo Crespo y Ant. Heredero
 deben seis f. ————— 0006-
 El Sr. D. Luis y D. Blas Mogro besp deben
 cinco fanegas ————— 0005-
 El Sr. Gregorio Montano Joseph Marti-
 nez y Andres Andrus deben diez f. — 0010-
 El Sr. D. Bern. y Narciso Pregon de benenico
 fanegas ————— 0005-

*0135-

El Sr. Fran. y Manuel Cans deben
 seis fanegas ————— 0006 f.
 El Sr. Gabriel Crespo y Domingo Mau
 del Pardo deben seis fanegas ——— 0006-
 El Sr. Bartholome Espeso Bofe y
 Diego Arnedo deben ocho fanegas ——— 0008-
 El Sr. Fran. Perez debe diez y ocho f. — 0018-
 El Sr. Mathes y Heredero Martin
 Cordalira deben diez f. ————— 0010-
 El Sr. Manuel de Bonay debe dos fan-
 gas y media ————— 0002-6
 El Sr. Antonio del Rio y Fran.
 Perez Martinez deben tres f. ——— 0003-
 El Sr. Joseph Sanguador y Mezeta
 Martin deben seis f. ————— 0006-
 El Sr. Joseph Jim Andrus y Pedro Par
 zon deben cuatro f. ————— 0004-
 El Sr. D. Miguel Diaz Daray Fran.
 Ruano Garzon deben diez f. ——— 0012-
 El Sr. Manuel de Paredes Ribera y
 Andres Andrus deben ocho f. ——— 0008-
 El Sr. Joseph y Manuel Carrizero f. la
 rez y Joseph de Teacheam. diez f. ——— 0010-
 El Sr. Jeronimo Refon Manuel Ri
 fuente y Benito Heanz deben diez
 y seis fanegas ————— 0016-
 El Sr. Santiago Carrizero Almansa
 y Miguel Dixon deben cinco f. ——— 0005-
 El Sr. Manuel Erteban y Miguel Pue
 nothor^{do} deben seis f. ————— 0006-

0120 f. 62

Dⁿ. Pablo Borja y Pedro de Aca
 Garcia deben veinte y ocho f^l — 0028-
 Dⁿ. Fran^{co}. Consejo Daza y Man^l.
 Mauder Pardo deben quatro y ocho
 fanega — — — — — 0048-
 Dⁿ. Dⁿ. Santiago Rodriguez y Juan
 Manuel Rodriguez deben doce f^l — 0012-
 Dⁿ. Mathes Muro Herrera y Anon
 Gonz. Andaina deben dos f^l y media — 002-6
 Dⁿ. Manuel Martinez Borja y Ma
 nuel Martinez Moratinos deben diez
 y ocho f^l — — — — — 0018-
 Dⁿ. Dⁿ. Santiago Rodriguez y Ma
 nuela Muro Consejo deben cinco f^l — 0005-
 Dⁿ. Juan Buena y Pedro Consejo Co
 nsejo deben doce f^l — — — — — 0012-
 Dⁿ. Fernando Pablos debe cinco f^l — 0005-
 Dⁿ. Fran^{co}. Leal Garcia y Juana Arri
 de Nuda deben veinte y quatro f^l — 0024-
 Dⁿ. Domingos Mauder y Juan Pardo
 Carrizosa deben seis f^l — — — — — 0006-
 Dⁿ. Joseph de Aca Her^{mo} y Fran^{co}.
 Juato deben cinco f^l — — — — — 0005-
 Dⁿ. Juan y Bizente Buena deben se
 is fanega — — — — — 0006-
 Dⁿ. Miguel Prieto y Alonso de Ro
 ble deben cinco f^l — — — — — 0005-
 Dⁿ. Pablo Borja y Juan Juato deben
 quatro f^l — — — — — 0004-

0180 f^l 62^l

Dⁿ. Dⁿ. Blas Moray y Ant^o. Mauder
 Paredy deben ocho f^l — — — — — 0008-
 Dⁿ. Miguel Prieto y Angel Torbado
 deben ocho f^l — — — — — 0008-
 Dⁿ. Andrea Zapata Cuevas y Juan
 Ruano y Ruano deben cuatro f^l — 0014-
 Dⁿ. Dⁿ. Alonso Fernz de Bhes^{na}.
 Angel Rallo y Sant^o. S^{ta} Maria de
 ben cinco f^l — — — — — 0005-
 Dⁿ. Joseph Rodriguez Gil y Alonso de
 Rebolleda, deben veinte y quatro fane
 gas — — — — — 0024-
 Dⁿ. Manuel Garcia Martinez de
 Juan Leal deben seis faneg. — — — — — 0006-
 Dⁿ. Dⁿ. Simon de Castro y Bartholome
 Oteruelo deben ocho f^l — — — — — 0008-
 Dⁿ. Alonso Perez y Fran^{co}. Perez
 Martinez deben ocho f^l — — — — — 0008-
 Dⁿ. Dⁿ. Joseph Ferrer y Dⁿ. Bernardo
 Hernandez y Dⁿ. Andre Escalada
 deben entre conwite quatro f^l — 0040-
 Dⁿ. Miguel Sber^{do} y Juan Carru
 zera Florez deben diez y seis f^l — 0016-
 Dⁿ. Santiago Carrizosa y Domingo
 Martinez Gil deben diez y seis f^l — 0016-
 Dⁿ. Bartholome Oteruelo debe ocho f^l — 0008-
 Dⁿ. Andry Carrido de Benue de f^l — 0009-
 Dⁿ. Bizente Mauder Pardo Loren
 zo Alvarez y Juan Benano deben
 seis f^l — — — — — 0006-

0176 f^l

Men Fernando Moro y Gaspar Cones
 Daza deben diez y seis faneg. ————— 0016f.
 Men Manuel Perez Prieto y Manuel
 Martinez Moratinos deben cinco f.^s ————— 0005-
 Men Juan ^{don} Alben y Baltasar
^{don} Alben deben diez f.^s ————— 0010-
 Men Manuel Perez ^{don} Vuita y Joachin
 Medina deben Doze f.^s ————— 0012-
 Men D^o Gaspar Helguera y Juan Ca
 ballero deben diez y seis f.^s ————— 0016-
 Men Domingo Lusaada Sillacho
 faneg. ————— 0008-
 Men Diego Garcia y Joseph Ballejo
 deben diez f.^s ————— 0010-
 Men D^o Blas ^{don} Magrotes y Diego Al
 neda deben diez y ocho f.^s ————— 0018-
 Men Bizente Maudei Pardo dos fan
 negas y media ————— 0002:6
 Men Bernardo ^{don} Alben debe seis f.^s ————— 0006-
 Men Bizente Perez y Noriega Ma
 rtinez y D^o Sant^o R^o deben Catorze f.^s ————— 0014-
 Men D^o Andres Escalada y Alonso Dozi
 ta deben Doze f.^s ————— 0012-
 Men Manuel de Villoradony Man^o
 Amigo deben Doze f.^s ————— 0012-
 Men Fernando Rendos y Manuel
 de Villa deben Doze f.^s ————— 0012-

 0153-6

Men D^o Fran. Lusaada y Pedro.
 de Lea deben ocho faneg. ————— 0008-
 Men Clemente Naray Joseph Lo
 zitta deben Doze faneg. ————— 0012-
 Men Domingo de Villa y Josef Rodri
 guez deben diez faneg. ————— 0010-
 Men D^o Fran. Daza y Nicolas Cone
 jo deben con Fran. Lusaada veinte y
 quatro f.^s ————— 0024-
 Men Manuel de la Vega Rebolledo seis
 fanegas de trigo ————— 0006-
 Men Fran. de Espeso Peria y Fran. Ru
 ans Garzon ocho f.^s ————— 0008-
 Men Lonacio Perez y Joseph de Lea
 Garcia cinco fanegas ————— 0005-
 Men Miguel Martinez y Domingo
 Martinez Gil ocho f.^s ————— 0008-
 Men Joachin Garcia y Sebastian
 Alben ^{don} diez y seis f.^s ————— 0016-
 Men Pedro Lusaada Gutierrez
 Manuel de Villoradon quatro f.^s ————— 0004-
 Men D^o Fran. Garcia cinco y D^o
 Fran. Daza seis f.^s ————— 0006-
 Men Domingo Maudei Pardo diez
 y seis f.^s ————— 0016-
 Men Manuel y Antonis Rendos
 Doze f.^s ————— 0012-
 Men D^o Bernardo Texon y Joseph
 Ballejo Perez quatro f.^s ————— 0004-

 0132-

Don Joachin & Medina Dorefaneg. — 8012-
 Don Juan Leal Garcia Dorefaneg. — 8012-
 Don Alonso Balvide y Manuel de Vi-
 Gordon Dorefaneg. — 8012-
 Don D. Alonso Ferriz de Soto y Fran-
 cisco Ferrer ocho f. — 8008-
 Don Joseph de Zea Hermoso y Lucia.
 Maxiner Cuarenta f. — 8040-
 Don Thomas Moro y Manuel Zizu-
 els Moro Cuatro f. — 8004-
 Don Mathes Calabera y Gregorio
 Zizuelo Cuatro f. — 8004-
 Don Manuel Abady Fran. Rallo.
 ocho faneg. — 8008-
 Don Fran. Leal Salte y Joseph Mar-
 tinez Perez Catorze faneg. — 8014-
 Don Pablo Boye y Gabriel del Valle
 Dorefaneg. — 8012-
 Don Gregorio Canillas y Manuel Zi-
 zuelo Moro ocho faneg. — 8008-
 Don D. Fran. Martin Barba y Vi-
 zente Rodriguez ocho f. — 8008-
 Don Baltazar Perez y Juan Mon-
 te Diez y seis faneg. — 8016-
 Don Andres Loxitta ocho f. — 8008-
 Don Mathes Moro Herrero y Be-
 nito Garcia Diez y seis f. — 8016-
 Don D. Santiago Rodriguez Garcia
 y Miguel Calto Ramo ocho fanegas — 8008-
 Don Sebastian de Soto y Fran. Calto-
 Ramo seis f. — 8006-
 8795

Don Manuel de la Vega Rebollada de
 arenta f. — 8040-
 Don Juan Gil Soto y Bar. Espeno.
 veinte f. — 8020-
 Don Joseph de Zea Garcia y D. Juan
 Perez de Noriega Diez y seis f. — 8016-
 Don Antonio Canillas y Miguel Bu-
 eno Soto de Luarentay ocho f. — 8048-
 Don D. Alonso Ferriz de Soto y Fran-
 cisco Ferrer Diez y seis faneg. — 8016-
 Don Gregorio Perez Prieto y Fran-
 cisco Leal Diez y ocho f. — 8018-
 Don Fran. Leal Salte y Fran. Ra-
 llo veinte f. — 8020-
 Don Bartholome Espeno Gregorio
 Zizuelo y Juana Fraile treinta y do-
 ce faneg. — 8032-
 Don D. Santiago Rodriguez Garcia
 y Joseph de Zea Garcia Cuatro f. — 8040-
 Don D. Fran. Daza y Thomas Rey-
 zingo f. — 8005-
 Don Andres Loxitta ocho f. — 8008-
 Don Juan Bueno Andres Andrus-
 y Manuela Moro Cones Cuarenta
 y cuatro f. — 8044-
 Don Mathias Ruano y Dionisio
 Martinez ocho f. — 8008-
 Don D. Fernando Ferriz de Soto
 y Juana Juan del Valle y Juan Ca-
 lleros Diez y seis f. — 8016-
 8331-

Men Lucas, Mosy y Manuel Zi-
 xuelo Veinte y ocho f. s. ————— 0028-
 Men D.º Bernardo Fernz de Herre-
 zuelo y D.ª Herera de las Cuebas, tre-
 intay dos f. s. ————— 0032-
 Men Fernando Perez de Noriega
 y Joseph de Tea Garcia cinco f. s. — 0005-
 Men D.º Santiago Daza y Fran.º
 Ruano Garzon Doze f. s. ————— 0012-
 Men Andres Martinez y Fran.º
 Ruano Garzon seis f. s. ————— 0006-
 Men Pedro Luidada ocho f. s. — 0008-
 Men Santiago Carrizoso Alman-
 za y Manuel de Gomez veinte
 y Quattro f. s. ————— 0024-
 Men Fran.º Ruano Garzon vein-
 te fanegas ————— 0020-
 Men D.º Pedro Daza y fernand.º
 Perez de Noriega Quarenta f. s. — 0040-
 Men Mathias Frutos y Diego
 Maredo ocho f. s. ————— 0008-
 Men Pablo Mslaguero y Fran.º
 Texon y Roel Diaz f. s. ————— 0010-
 Men Fran.º Leal Garcia Maxco
 chico Texon y Joseph Rodriguez de
 zas treinta y dos f. s. ————— 0032-
 Men Ambrosio Rodriguez y Joseph
 Martinez Diez y seis f. s. ————— 0016-
 0241-

Men Fran.º Rodriguez Carrizoso
 y Joachin de Medina Diaz f. s. — 0010-
 Men Alexandre de Prado y Fran.º
 Ruano Garzon ocho f. s. ————— 0008-
 Men Domingo Naudes Pardo
 y Joseph de la Cruz f. s. ————— 0006-
 Men D.º Bizente Perez de Noriega
 Martinez y D.º Andres Escalada
 Quarenta f. s. ————— 0040-
 Men Manuel Callega Andres
 Callera y Manuel Martinez
 Moratinos Quarenta f. s. ————— 0040-
 Men Manuel Carrillo y Ma-
 nuel Cano veinte f. s. ————— 0020-
 Men D.º Blas Miguel y Manuel
 Martinez Moratinos ocho f. s. — 0008-
 Men Mathias Ruano y Loren-
 zo Alvarez Diaz y seis f. s. ————— 0016-
 Men Juan Diaz Zizuelo y Pe-
 dronimo Santos seis f. s. ————— 0006-
 Men Miguel de Her.º y Bizente
 Rodriguez Tea treinta y dos f. s. — 0032-
 Men Sebastian y Juan de Her.º
 Quattro f. s. ————— 0004-
 Men Garzon y Matias Cones
 Daza Diez y ocho f. s. ————— 0018-
 Men Bartholome Espeso Boje
 y Joseph Cano veinte y Quattro
 fanegas ————— 0024-
 Men D.º Pedro Daza D.º Blas Mogrobo
 Jo. y Man.º de Guara Setenta f. s. — 0060-
 0222-

Men Dn Gaspar de Helguera 2
 Bernardo Vallejo Doze f. 12-
 Men Joachin y Joseph de Nea
 treinta y dos f. 32-
 Men Tomas Perez Garcia.
 Juan Cuende Doze f. 12-
 Men Joseph Zúñiga cinco f. 5-
 Men Mathes Moxo Herrero
 y Pedro Valtador Doze f. 12-
 Men Pablo Boye y Mathes de
 Wedor ocho f. 8-
 Men Joseph Ant. Zúñiga
 Veinte f. 20-
 Men Miguel y Joseph Pires
 Veinte f. 20-
 Men Fernando Moxo y Tho-
 mas Zúñiga treinta y dos f. 32-
 Men Lorenas Garcia y Domén
 go Martínez Gil Veinte f. 20-
 Men Juan Calbo y Joseph Ca-
 rriedo Quattro f. 4-
 Men Esteban Moxo Mathes
 Herrero Moxo y Bernardo Bueno
 Iben^{do} Quarenta f. 40-
 Men Gerónimo Rejon y Andrés
 Carriedo Quarenta f. 40-
 257-

Men Fran. Civeroy Manuel
 de Guaza Doze f. 12-
 Men Manuel Abad Díez y seu
 faneg. 16-
 Men Dn Alonso Ferrer de He
 dexina y Fran. Ferrer Veinte
 y ocho f. 28-
 Men Bernardo Perez Villor
 don Joseph Sangrador y Juliana
 Villor don treinta y seis f. 36-
 Men Joseph Cordero y Maria di
 Colas Díez y seis f. 16-
 Men Antonio Aendry y Josef
 Rodriguez ocho f. 8-
 Men Baz me Civero Boye 2
 Juan Gil Díez y seis f. 16-
 Men Fran. Carrizosa Noriega
 y Juan Miguel ocho f. 8-
 Men Sebastian y Bernardo de
 Wedor Civero Veinte y ocho f. 28-
 Men Domingo Pierras y Joachin de
 Zea ocho f. 8-
 Men Juan Monje y Gregorio
 Zúñiga treinta y dos f. 32-
 Men Dn Manuel Calleja 2
 Joseph de Zea Garcia Vein-
 te y Quattro f. 24-
 Men Domingo Zurada Villor
 Josef Rodriguez treinta y seis f. 36-
 268-

Primos nos Amosio Maudez Pareres, Jn
Gaxillera y Salas, Joseph Conero, y Ansel Forbas
do termino de la villa de Millada que compramos
de Alejandro de Prado, Ambrosio Rodriguez,
y Demas Garcia Mendigueros que fueron nuestros
antecesores por el Porro de la villa de Millada de
y quatro fanegas y nueve Tomos y medio de trigo
de otra forma: En trigo de invierno Dormido de cien
tal diez y nueve fanegas; Treinta ochenta y quatro
tal de lemines y medio en Libramientos, y 28
caxipuxas de cera, y lo tenemos en obligacion de
moderada como se hizo de la Quenta tomada
adheridos antecesores que todo compuesto de que
cada una de ellas y para que haya de ser quando lo firmamos
nos venimos a lo que se venimos y por lo que no
tenemos a no ser de viendo de Gaspar de Helguera
de Juan de Barbera Juan Carrero de J. y
nada de la villa de Millada, de tres semilla
de tres y veniente y uno

Joseph Gaxillera Antonio Maudez
de Gaspar de Helguera
de Juan de Barbera
de Juan Carrero
de J. y
de tres semilla
de tres y veniente y uno

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En 29 de oct. de 1761 pago Pedro Vallejo cargo
alos Alfondigueros del puerto Real que se reintegraron
con esta Panaca veinte y cinco fan etras
que dio p su parte como Coto que fue el año de 1750
quinta y quatro segun la vent^a y de q se hace m^ota.
en diez quintas, de q se dieron 12. que presento para
esta nota y recibo de rubricado m^o, con fra de dia =
Son = 2. 25 f =

Lamas

En 3o de dho mes ya. pago viz ro
d^o 7. Cea como Coto que fue el dho
año de 1754 otras veinte y cinco fan
de trigo por lo propio que la paca de antes
que se reintegraron en el puerto de Yagu
Panaca de que dieron 12. los Alfondig.
en diez dia que como y rubricado de
voluntad a recoger y asilo anoto y framo = 2. 25 -

Lamas

En dho dia pago otras veinte y cinco
fan etras de los alfondig que se reinteg
raron en el puerto de Yagu en el mismo efecto
del año de 1754 de Ph Vallejo f^o de q
fue dho a C^o 12. y le volvio a recoger
y asilo anoto = Lamas 2. 25 -

Cargo

Prim^o. se les haze cargo a los d^{hos} Donacio Perez-
Manuel Martinez Gill, Manuel Carriz-
Perez, Antonio Conexo Daza, Diego a
los d^{hos} Antonio Maudes Paredes, Jo-
Gaxillen^o Valdes, Joseph Conexo y Angel V.
Borrado, Alfonso de Gueros que fueron de
el d^{to} año desde el d^o Juan de Suris-
de el proximo pasado año, hasta otro-
tal dia de este de la fecha; de cinco mill
y veinte y quatro faneg. y nueve celemines
y medio de trigo, que recibieron de los Al-
fondigueros su Antezessor, en trigo enter-
o existente en la Panera de d^{ho} A. Po-
sito, Croquis^o Papeles y Libram^{to}. Como
Consta de la Datta de la Cuenta q^{ue} se for-
mo, el año proximo antezedente. — 50024 f. 2

It^{em}. se les haze Cargo de cinco y nueve
faneg. dos celemines y tres Quaxillos, de la
Yezac^o. Correspondiente a dos mill e sy-
zientas, veinte y una faneg. y seis celemin.
de el trigo que cobraron — 0102 f. 23

It^{em}. se les haze Cargo de veinte y cinco
faneg. de trigo que cobraron de Bor-
naxo de Vallejo como Prior que fue en
el año de cinquenta y quatro — 0025 f. 5

50159 4

It^{em}. se les haze Cargo de otras veinte y
cinco faneg. de trigo que cobraron
de Bizente Rodriguez Lea como Prior.
que tambien fue en d^{to} año de cinco
y quatro Quaxos — 0025 f. 5

It^{em} de otras veinte y cinco faneg. de trigo
que cobraron de Joseph Valero fernandez como
Prior que fue en d^{to} año — 0025 -

It^{em} de otras veinte y cinco faneg. q^{ue} tam-
bien cobraron de D^o Bizente Perez de
Noviega Diaz, como Alcalde que fue en
d^{to} año de cinquenta y quatro — 0025 -

It^{em} se les haze Cargo de veinte y cua-
tro faneg. de trigo que tambien cobra-
ron de d^{to} los sus d^{tos} por d^o fernan-
dez de Herrera. Como Prior que
fue su Comp^o. en d^{to} año de cinquenta
y quatro — 0024 -

Imp^{ta}. el Cargo que va hecho a los expresados Ant^{es}.

Maudes Paredes Joseph } Cargo =
Gaxillen^o y Valdes Joseph } x 50258 f. 5 4
Conexo y Angel Borrado }
Como tales Alfonso de Gueros }
y Depositarios; cinco mill Doscientas cinquenta y
ochó fanegas y tres Quaxillos de trigo que cobraron

Encaperie y Antium. en dho. R. Posito, como
resulta de sus Partidas salbo honor, y se rep-
rezibe para en Cuenta la Data sigul. e

DATA.

Trigo en ser. Suprim. se le rezibe en Datta a los ex-
presados Alondigueros, Dos mill e tre-
cientas treinta y nueve faneg. y seis cele-
mines que se hallan en ser en la Panera
de dho. R. Posito, las que fueron medidas
por Personas nombradas, con asistencia
de uno y otro Alondiguero ————— 20739

Obligaz. Mas se le rezibe en Datta Doze faneg.
de trigo que por obligaz. estan de bien-
do, Antonio Maudes Paredes, y Joseph.
Conejo Stone ————— 0012-

M. seis faneg. que tambien debe adho
Posito D. Alfonso Mozobes ————— 0006-

M. ocho faneg. que debe adho Posito
Angel Rodriguez ————— 0008-

M. Doze faneg. que esta de bien do
Fran. Conejo Daza ————— 0012-

M. seis faneg. de trigo que esta de bien-
do Fran. Ferrer ————— 0006-

20783-

M. tres faneg. de trigo que estan
de bien do Angel Rallo y Fran. Fe-
rrer ————— 0003-

M. siete faneg. que esta de bien do
D. Antonio de Prado ————— 0007-

M. Diez y seis faneg. que estan de
bien do, Joseph de Lea y Frachin. Grad 016-

M. treinta y seis faneg. que esta
de bien do Diego Arnedo Daza ————— 0036-

M. Diez y seis faneg. que estan de
bien do, Manuel Conejo, y Diego Ar-
nedo Daza ————— 0016-

M. quatro faneg. que estan de bien do
D. Fran. Fra. Piens y Manuel de
Guara ————— 0004-

M. ocho faneg. que esta de bien do
Joseph Rodriguez Calvo ————— 0008-

M. cinco faneg. que esta de bien
do, Joseph Loxita ————— 0005-

M. Diez y seis faneg. que estan de
bien do, Alonso Valverde Sebastian
Shed. y Joseph Diez Rodriguez — 0016-

M. nuebe faneg. que estan de bien do
Sebastian Sheredor, Joseph — 0111-

Sangrador y Bernado Calaveras - 0009
 Men seis faneg. Que estan debien
 do fran. Leal Salob y Manuel Gar
 cia _____ 0006
 Men ocho faneg. Que estan debiendo
 Gregorio Perez Pueltos y Fran.
 Leon _____ 0008
 Men dos faneg. y media que esta de
 viendo Lucas Moro Conexo _____ 0002
 Men diez y seis faneg. Que estan
 debiendo Manuel de Guara y
 Sant. Carnizero _____ 0016
 Men ocho faneg. Que estan debien
 do Miguel Prieto y Angel Torrado 0008
 Men Doze faneg. que estan debien
 do Domingo Quirada Gil, L.
 Santiago Venaya _____ 0012
 Men cinco faneg. que estan debien
 do Andres Carrido y fran. Perez
 Mora _____ 0005
 Men cinco faneg. que esta debi
 endo Mathes Hercedor He
 rera _____ 0005

0071

Men cinco faneg. Que estan debi
 endo Leonora y Narciso Refon - 0005
 Men Quattro faneg. Que estan de
 viendo Fran. Juano Cruzon y
 Berena de Naxera _____ 0004
 Men veinte y quatro faneg. Que de
 ven Manuel Martines y Mexatti
 nos y Greg. Ziguels _____ 0024
 Men diez faneg. Que deben Joseph
 Cano y Manuel Sangrador _____ 0010
 Men Quattro faneg. que deben Ma
 nuel Ziguels Moro y Thomas
 Moro _____ 0004
 Men diez y seis faneg. Que debe Ma
 nuel Maudez Pardo _____ 0016
 Men diez y seis faneg. Que debe An
 tones Calera _____ 0016
 Men diez faneg. Que deben Bar.
 Esperoy y Juan Cones Daza _____ 0010
 Men diez faneg. Que deben Claudi
 Gonzalez Andains y Ignacio Perez - 0010
 Men treze faneg. Que deben Mathes
 Moroy Pedro Salvador _____ 0013

0112

Menchofanes Que derren Bar^{me}
 Rodriguez Lea y Dⁿ Fran. Quirza
 de Prebitt. ————— 0008-
 Menchofanegas Que derren Pablos.
 Baxos y Mathes de xedor Quirza^{da} 0008-
 Menchofaneg Que derren Miguel
 de xedor Espino y Thomas Crespo.
 Andres Alvarez y Manuel Calvo.
 Monis ————— 0012-
 ytim Duz f^o queden Dⁿ Santiago P^o
 Garcia y Juan Man^o P^o ————— 0010
 ytim Duz f^o que den Dⁿ de Nicolas P^o 0006
 Mencho f^o queden Manuel Miz
 Martinos y Miguel Calvo ————— 0008
 ytim: Dose f^o queden y Simon de Cas
 tro y Manuel Villordon ————— 0012
 ytim: Cinco f^o que den y Ben^o
 Leon y Dⁿ Alonso y^o Octav^o ————— 0005
 ytim: Quatro f^o queden Antonio
 Maudel Pardo y Manuel Miz. Sill 0004
 ytim: Cinco f^o queden Sebastian the
 or Espino y Fran. Calvo Parnos ————— 0005
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de Vardos
 y Manuel de Silla ————— 0016
 0024-

Mencho f^o queden Esteban
 Mon y Dⁿ de Miz Sill ————— 0012
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de Soria
 de Soria y Dⁿ de Balleas 0010
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de
 Dean de San Lazaro ————— 0016
 ytim: Siete f^o queden Manuel
 Esteban y Miguel de Vinos P^o 0006
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de
 thes Espino y Dⁿ de Carneros P^o 0015
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de
 ruito y Andres Carrido ————— 0020
 ytim: Dose f^o que den y Dⁿ de
 y Andres de Vinos ————— 0012
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de
 y Dⁿ de Soria ————— 0008
 ytim: Duz f^o queden y Dⁿ de
 y Dⁿ de Soria ————— 0010
 ytim: Quarenta y Duz f^o queden
 Man^o Maudel Pardo y Bocheri
 de Medina ————— 0048
 ytim: Quarenta y Duz f^o queden
 Ant^o de Santos P^o ————— 0048
 ytim: Dose f^o queden y Dⁿ de
 villas y Dⁿ de Soria ————— 0012
 ytim: Duz f^o que den y Dⁿ de
 0018-

Dⁿ Fran. Quirada Probit. L

Bax. ^{ma} Rodriguez Lea ————— 0016-

M. Diez y seis faneg. que deben Manu
el Perez Lozita, y Ansel. Martinez
Thome ————— 0016-

M. Diez y ocho faneg. que deben
Joseph y Manuel Cano ————— 0018-

M. Diez y seis faneg. que deben
Dⁿ Juan Perez de Noriega y Lermes
Cruado Garcia ————— 0016-

M. ocho faneg. que deben Gregorio
y Samai Flores y Juan Carrizosa
Flores ————— 0008-

M. ocho faneg. que deben Carriso
Ricolas y Juan Guerra Frutos — 0008-

M. nueve faneg. que deben Man.
Martinez Moratinos, Manuel
Blanco, y Arizeto Antolin — 0009-

M. Doze faneg. que deben Matias
Frutos y Urban Hernandez — 0012-

M. cinco faneg. que deben Dⁿ Mon
señor de Bher. y Barthassar.
Jher. dor ————— 0005-

M. ocho faneg. que deben Dⁿ Ber
nardo Texon, y Fran. Perez Martz — 0008-

M. Diez y seis faneg. que deben
Dⁿ Ber. señor de Texeruelo — 0016-

M. Quarenta y ocho faneg. que deben
Dⁿ Blas Alfonso de Mozobeso Fran.
de al Fra. y Juana Fraile — 0048-

M. Quarenta faneg. que deben
Manuel Lizuelo Moro, Greg.
Canillas y Manuela Moro Co
noso ————— 0040-

M. Diez y seis faneg. que deben
Matias Ruano y Dionisio
Martinez ————— 0016-

M. Diez y ocho faneg. que deben
Manuel de Guaza, Juan y Do
mingo Cuende y Manuel Espe
ro ————— 0018-

M. seis faneg. que deben Joseph
Rodriguez Gil y Vicente Texon — 0006-

M. ocho faneg. que deben Juan
Gil Jher. dor y Joseph Perez
Calleja ————— 0008-

M. Diez y ocho faneg. que deben
Sebastian Hernandez Espino, Fran
Jher. badog y Josepha Frutos — 0018-

M. Diez y seis faneg. Quederen
Manuel & Luara, Juan Diaz
Luis y Lorenzo Foxenzis — 0016-

M. Siete faneg. Quederen D^{na}
Fernando fernz & Bher^{na} —
y Domingo Maudes Pardo — 0007-

M. ocho faneg. Quederen Joseph
& Lea Garcia y Santiago Car-
rizers Alvez. — — — — 0008-

M. Quingenta y dos fanegas -
quederen Joseph Joachin, y
Pedro & Lea Garcia — — — — 0052-

M. Diez y seis faneg. Quederen
Juan Cavallero, fran. fernz
& Gonz y Juan Pardo — — — — 0016-

M. Diez y seis faneg. quederen
Joseph y Antonio Toritta — — — — 0016-

M. Quatro faneg. que deberen
Joseph Diaz y fernando Moro — 0004-

M. ocho faneg. Quederen Pa-
los Borse y Antonio Ballo — 0008-

M. Quatro faneg. quederen D^{na}
Pedro Daza y Fran^{co} albe Marq^o — 0004-
Uinez. — — — — 0131

M. ocho faneg. Quederen Bizen
de Maudes Pardo y Fran. Prior. — 0008-

M. ocho faneg. quederen fran.
Perez Martinez, y Alonso Pe-
rez Caxuzas — — — — 0008-

M. seis faneg. Quederen Fran.
Juan Pardo y Andres Martz — 0006-

M. treinta y dos fanegas que
deren Bernado Valero fer-
nandez y Joseph & Lea Fernz. — 0032-

M. cinco faneg. Quederen D^{na}
Afon y Fran. Leron Villa Vel. — 0005-

M. treinta y seis faneg. Quederen
D^{na} Bizen. Perez & Roxiga Mar-
tinez y D^{na} Sant^a Rodriguez P^{na} — 0036-

M. ocho faneg. Quederen D^{na} Luis
y ad^{na} Blas Alfonso Mozobelo — 0008-

M. ocho faneg. que deberen Manuel
Perez Toritta y Ambrosio Arduiz.
Caxuzas — — — — 0008-

M. Diez y seis faneg. Juan Mar-
tinez Bela, y Antonio Marti-
nez Santos — — — — 0016-

M. ocho faneg. Quederen Anto-
lin Canillas, y Manuel Ve-
xaro — — — — 0008-

M. seis faneg. Que derren Joseph.
 Muñoz Leal y Diego Arnedo Daza 006-
 M. Doze faneg. Que derren D.ⁿ San
 tiago Daza y Diego Arnedo Daza 012-
 M. Doze faneg. que derren Joseph
 Teo Garcia, Juan y Gabriel de
 el Valle ————— 012-
 M. Diez y seis faneg. Que derren
 Manuel Perez Moro, y Marcelo
 Gonzalez ————— 016-
 M. Quaxenta faneg. que derren
 D.ⁿ Alonso fernz de Pherexona
 y Fran. Ferrer ————— 040-
 M. Linqenta y seis faneg. Que
 derren Manuel de la Vega. Aero-
 Ueda ————— 056-
 M. ocho faneg. que derren Fran.^o
 Perez Aro Ueda, y Manuel Cano 008-
 M. Doze faneg. Que derren Fran.^o
 Cano Perez y Bizente Buens 012-
 M. Doze faneg. Que derren Andres
 Alvarez y Fran.^o Lucas ————— 012-
 M. Treinta y dos faneg. que de
 ven Sebastian y Bernar do He
 dedor ————— 032-

M. Treinta y dos faneg. Que de
 ven Juan Carnizero floez y
 y Antonio Hernandez ————— 032-
 M. Treinta y seis faneg. Que de
 ven Miguel Prieto, y Angel Bor
 rado ————— 036-
 M. Veinte y ocho faneg. Que derren
 Bartholome Espeso Buxo, y
 Caspar Conejo Daza ————— 028-
 M. Diez y nueve faneg. que derren
 D.ⁿ Juan Antonio Vigil de Quinonez
 y Mathes Moro ————— 019-
 M. Quaxenta y quatro faneg. Que
 derren Fran.^o Carnizero, Texonimo
 Refon, y Andres Carracedo ————— 044-
 M. Diez y seis faneg. Que derren
 Pedro Quaxada Gutierrez, y D.ⁿ
 Fran.^o Daza Canillas ————— 016-
 M. Doze faneg. Que derren D.ⁿ Pedro
 Daza, y Pedro Salvador ————— 012-
 M. Diez y ocho faneg. que derren
 D.ⁿ Pedro Daza, y Greg. Lixuelo — 018-
 M. Quatro faneg. que derren D.ⁿ
 Pedro Daza, y Fernando Ramos — 004-
 M. ocho fanegas Que derren Joseph
 Gil Andres ————— 008-

Yt. ocho faneg. que doren Juan
Antonio Avendaño, y Bizente de Me
dina ————— 0008-

Yt. Diez y seis faneg. que doren
Fran. Leal Salve, y Manuel Sar
cia Martínez ————— 0016-

Yt. Diez y ocho faneg. que doren
Don Blas Miguel Buens, y Ma
nuel Martínez Bordey, y Mar
tinez Moratino ————— 0018-

Yt. ocho faneg. que doren Fran.
Auans Gaxxon, y Fran. Espeso
Pezis ————— 0008-

Yt. Doze faneg. que doren Isi
das Lizuelo, y Melchor Espeso 0012-

Yt. ocho faneg. que doren Fran.
Auans Gaxxon, y Melmanidas
de Prado ————— 0008-

Yt. treinta y dos faneg. que doren
Manuel de Guaza, y Santiago Car
nizero Almarza ————— 0032-

Yt. ocho faneg. que doren Ma
nuel de Guaza, y Pablo Molas
guero ————— 0008-

Yt. ocho faneg. que doren, Amarg 0110

Andrino, y Fran. Rodríguez
Carrizero ————— 0008-

Yt. Diez y seis faneg. que doren
Capax Coneso Daza, Baltha
sar Hexero, y Fran. Moxo
Espeso ————— 0016-

Yt. Diez y seis faneg. que doren
Coachin de Medina, y Bartholome
Mexuelo ————— 0016-

Yt. ocho faneg. que doren Capax
Salve, y Bizente Rodríguez, Lea 0008-

Yt. ocho faneg. que doren Don
Fran. Parbay Andrés Carrizero 0008-

Yt. cinco faneg. que doren Man
Abad, y Fran. Ballo ————— 0005-

Yt. Diez y ocho faneg. que doren
Gregorio Perez Prieto, y Fran. Zerm
Leal ————— 0018-

Yt. Diez y ocho fanegas, que doren
Bernardo Vallejo, y Don Juan Helguera 0018-

Yt. veinte faneg. que doren Man
Caxillo, y Manuel Cano ————— 0020-

Yt. Diez y seis faneg. que doren Ma
nuel Cáltera, y Manuel Martínez Mo
xatino ————— 0016-

M. Veinte y Quatro faneg. que devien
 Bax. ^{me} Otxuels, y Domingo Quirca
 da Gil ————— 0024-
 M. Veinte y ocho faneg. que devien
 Manuel Abad y Thomas Perez
 Garcia ————— 0028-
 M. ocho faneg. que devien Andres
 de el Valle, y Felixo Santos ——— 0008-
 M. Treinta y dos faneg. que de
 ven, Joseph y Manuel Cano Pe
 rez ————— 0032-
 M. Doze faneg. que deve Fernan
 do Moro Conejo ————— 0012-
 M. Veinte y Quatro fanega d
 que devien Angel Rodriguez y Joseph
 Rodriguez ————— 0024-
 M. Treinta y dos faneg. que devien
 Gregorio Oixuels, Bernardo Perez
 Villardon, y Matheo Calase
 xas ————— 0032-
 M. Veinte y ocho faneg. Joseph Rodri
 quez Gil, y Matheo Shen ^{dr} ——— 0028-
 M. Diez y ocho faneg. que deve
 Fran. Perez Martinez ——— 0018-
 M. Quarenta faneg. que devien Lu
 tiana Villardon, Bernardo Calase
 xas, y Joseph Anzador ——— 0040-
 0246

M. Diez y seis faneg. que devien
 D. Miguel Diaz Daza, y Fran.
 Ruano Gaxson ————— 0016-
 M. Diez y ocho faneg. que devien
 Pablo Borge, y Matheo Shen ^{dr} 0018-
 M. Veinte y Quatro faneg. que
 devien D. Blas Moxan, y Andres
 Calasa ————— 0024-
 M. Diez faneg. que devien Lucas
 Moro Coneso, y Maria Villardon
 y Muxer ————— 0010-
 M. Veinte y Quatro faneg. que de
 ven Domingo Martinez Gil
 y Leoncio Garcia ————— 0024-
 M. Cincuenta y dos faneg. que de
 ven Juan Buena, Andres An
 drino, y Manuel de Villardon — 0052-
 Mas Datta. } M. se le recibe en Datta veinte
 } y cinco faneg. y onze Terminy
 } y medio que se devien adho. P. unta
 de Escrypt. Antiqua, perdida, e in
 cobrable, de que se han hecho variag
 dilix^a para su recobro, y no ha podido
 tener efecto ————— 0025 f. 11
 Libram. ¹⁰⁰ M. Veinte faneg. que por libram.²⁰
 de los Capitulares del año de mill 0169-11

Sechientos Quinquenta y tres se ven-
dieron en dho año para pagar los
más que se tiene la Instrucción
de Positos, cuya distribución se nota
en las Cuentas de dho año — 8020-

IV. Quinquenta y tres faneg. y seis
Zelem. que por libram. de los Capitu-
laxes de el año de sechientos Lin-
guenta y Zince se sacaron de el Re-
tado Posito p^{ra} la paga de más de
dho año, según dha Instrucción — 8053-f^o 63

V. Ven diez y dos faneg. y
seis Zelem. que se sacaron de dho Po-
sito, con libram. de los Capitula-
res de el año de Quinquenta y seis, y
se vendieron p^{ra} dho efecto — 8052-

VI. Ocho faneg. y Quatro Zelemes
que se sacaron y vendieron de dho Posi-
to p^{ra} dho efecto y paga de más p^{ra} libra-
m. de los Capitulares de el año de
sechientos y Quinquenta y siete — 8008=4-

VII. Veinte y Quatro faneg. y dos
que por dho libram. de los Ca-
pitulares de el año de Quinquen-
ta y nueve, se sacaron de dho Posi-
to y se vendieron a Quinquenta p^{ra}
pagar los más de la Corte, L-0133-10

demas que se tienen en las Cuentas ante-
cedentes — — — — — 8024-

Menores recibe en Datta diecinueve y seis
faneg. que estan debiendo adho Posito
Angel Borrado, Joseph Gavilleti y Salas
Ant^o Maudes Parada, y Joseph Cones
Thome — — — — — 8036-

Men Quaxenta y Quatro faneg. que
p^{ra} otra obligación y Papeleta estan
debendo los dho dho — — — — — 8044-

Men Dize faneg. y seis de don Ignacio Pe-
rez y Sant^o Coneso Boye, — — — — — 8012-

Imp^{ta} la Datta dada por los dho fondos — 8116-

gueros; Zince mill. Dos- cientos setenta y tres fa- neg. y nueve Zelem. y medio de bajo; que vestadas con las Zince mill. Doscientos y Lin- guenta y ocho y en quan- tidad de el Cargo. Resulta de Acance p ^{ra} acrecer y Natuxale de el Posito Quin- ze faneg. Nueve Zelem. y en Quaxillo Calbohe- xos. Zonce forma dho dho. Alcalde y Per ^o . Comisarios de Cuentas y demas que van en presada con los Contadores, hericaron y fenezie- ron esta Cuenta de Granos de dho Posito. Qu- xaron a Dios N. S. y una señal de Cruz en	Datta — 50273 f ^o 27 1/2 Cargo — 50258 f ^o 1/4 Acreses = 15 f ^o 2 1/2
---	--

Forma de Dño de habeala hecho.
 Contoda fidelidad y sin haber inter-
 vencion de fraude alguna. Lo fir-
 maron Dño S. Carlos de Oñate
 y los Depositarios ^{que interponen} interponen y sus
 zensores, y los Dño Contadores de que
 es el C. de Royes y fiamos.

D. Juan Benito de Lugo
 D. Antonio Martin de Sanas

Antonio Maudes Paredes
 Manuel Carrizosa Perez, Antonio Conde Paredes
 y Ignacio Perez, Manuel Martinez Gil
 D. Juan de Navaja, D. Juan de Helguera
 Nixerax

Amem
 Matheo de Lamas
 D. Flores

Notas
 Prebenere que dho Posito tiene por mayor
 Capital Veintey Nueve mill Lientos Seten-
 tray seis Rs y Veintey tres mrs. Veinte-
 y ocho mill Novecientos y Veinte
 y siete Rs y Catorce mrs, de la Con-
 denacion q se hizo a los Capitulares de
 el Año de 1707 y Quatro, que lo advier-
 ten las Cuentas Antecedentes. Que con
 los siete mill Setecientos y Quarenta
 Rs y Veintey Cinco mrs, que entrego
 Joseph Carriedo, Comprovenido Citado
 y Veinte y ocho mill Novecientos y Veinte
 y siete Rs y Catorce mrs, de la referida
 Condennacion;

Idem. Tambien tiene a su favor los Juan Jay
 quatro Rs y zinos mrs q. Resulta nrota
 en esta Data de las Cuentas Antecedentes
 y para el otome q abonax los repago dha.
 para la Contad. de la Corte, y los mrs pendiente
 zientes a los Intercomados y Depend. de esta
 Villa q. Resultaxan, llegando el Cano, de sus
 recibos en la cuenta que reforme.
 y para que asi Comite lo firmamos nos los Contadores de
 los den de los S. de N. y de N. de que da fe el p. de
 stente C. de =
 Juan de Navaja, D. Juan de Helguera
 Nixerax
 Amem.
 Matheo de Lamas
 D. Flores

Altremita y uno de Nais deho a. se
mando q' Corriere el Posito sinobedat Co
mo haia halli on su dispendio y forma. se
quemas quedo movido amocargax mas se
fuer. que se lesen en la carga, y quando V. S. no
se conforme en esta particular nos dara varon
donde seade. *Edián de conaxa q' seade por orden*

En quanto a los Gastos de mta. queda
movido en la guerra de caudal del Posito de mta
y un mill ciento setenta y seis. y de mta
de mta. q' con diez mill setecientos. *ta. s.*
y de mta. q' un mill empleado en gastos con
porion todo el contenido de Condoraz. *on he*
cha de mta. a los Capitulares de mta. de mta. *ta*

y quatro.
Tambien existen a favor del Posito
los quarenta y quatro ix. y un mill. al com
de mta. q' de mta. de mta. y de mta. y de mta.
se de mta. a mta. on los mta. aqui asignados
a los dependientes, y a mta. fecha at mta. se
ta. *ta*

Los setenta y nueve ix. y de mta. y
quatro mta. que se notan por mta. de mta. de mta.
de mta. y de mta. y de mta. de mta. de mta.
a mta. de mta. y de mta. Cada una es mta. de mta.
en mta. de mta. de mta. de mta. de mta.

Como se acredita por los Cuadernos de
balores ademas de Bernardino por haberse
vendido aqui. Creadas por mta. de mta. de mta.
Reynosa y de mta. de mta. de mta. de mta.
ameno favega; por lo q' V. S. meo de
no on de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. y de mta. de mta. de mta.

Queda amo. cargo de mta. de mta. de mta.
en el Posito los diez y siete. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.

N. S. G. a. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.
de mta. de mta. de mta. de mta. de mta.

en efecto y firmados en el dicho R. P. P.
 sito como parece de sus parciales en
 una satisfacion veler admizen y re-
 ziben por ditta, las siguientes

Cuyo conser.

Ditta:
 Trimeramente veler azaribes
 por ditta, tres mil seiscientos
 quatrocientos y tres fanegas de
 que se hallan en las panes.
 He por las como resultado por
 la medida que del dicho con-
 lordiar con, veler, cinco y seis.
 del Conuente en las personas
 sonar nombradas por el dicho
 con asistencia del Procurador

Obligados:

qual, y unos otros al fondo. **30643-**
 Mas por fanegas de trigo q.
 estan debiendo se avrian y
 Juan Fico. C. peso por vesp
 una obligacion, arrimac-
 gna en la propia especie de
 dia de ma venosa del mes co-
 niente, con raso. **D. 12-**

Por fanegas que estan
 debiendo a Thomas Louita

30655-

- Manuel de Torres, y Thomas fern. **D. 12-**
- Dcho. fanegas q. Kandeuiendo Tom. **D. 12-**
- Fuifada y Santiago Penaias. **D. 08-**
- Pier fanegas que de la deuiendo de
 tres douita **D. 10-**
- Arco fan. q. estan debiendo P. tex
 nando Thexima, y Tom. Maude **D. 05-**
- Pardo **D. 05-**
- Arco fanegas q. deuen Juan Pue. **D. 05-**
- Don y Juan Calbo Uero **D. 05-**
- cinco y quatro fan. q. deuen Jph **D. 24-**
- A dea hermano y Juan. Puerto. **D. 24-**
- Ocho fan. que deuen Andres Andri. **D. 08-**
- q no, y Manuel fern. daias **D. 08-**
- cuatro fanegas que deuen Pablo Jose
 y Diego villaruel **D. 04-**
- Por fanegas que deuen Tom. Fuifada
 y Gill **D. 12-**
- Pier y seis fanegas que deuen Ma-
 nuel de Navarra y Pablo Udaq. **D. 16-**
- cuatro fanegas que deuen Manuel
 Maria. Monarimo, y Manuel **D. 04-**
- Pablo Carrillo **D. 04-**
- Arco fan. q. Kandeuiendo. Fran. y Sill. **D. 05-**
- duer. y Jph Uogrote **D. 113-**

Diez fan. q. deven Manuel y Domi de Villa ^{M^o 12}
 Juan y Juan. quedevon como si eran
 y Jph de la Parcia ²⁰⁰⁴
 Diez fanegas quedevon como si eran
 Jhon y Manuel Alonso Pico ²⁰⁰⁶
 Diez y seis fan. quedevon como si eran
 Maximino Santos ²⁰¹⁶
 Diez y seis fan. quedevon como si eran
 Juan y Bernardo Pico ²⁰¹⁶
 Ocho fan. quedevon como si eran D. Fernando de
 Medina y Juan. Pico y Pico ²⁰⁰⁸
 Diez fan. quedevon como si eran Pablo de Pico
 y Juan Calvo Pico ²⁰⁰⁵
 Diez fan. q. deven Juan. Pico y Pico
 y Juan y Miguel Calvo Pico ²⁰⁰⁶
 Ocho fanegas q. deven Maximino de
 Pico y Domi de Maximino ²⁰⁰⁸
 Diez y quince fan. quedevon como si eran
 Antonio y Jph de Pico ²⁰²⁴
 Diez fan. quedevon como si eran Andres Calleja
 y Manuel Garcia Pico ²⁰¹²
 Diez y cinco fan. q. deven D. Blas de
 Pico y Juan. Pico y Pico ²⁰³⁰
 Diez y nueve fanegas quedevon como si eran
 Juan y Pico y Pico de Pico ²⁰¹²
 Juan y Pico de Pico ²⁰¹⁶

Diez y cinco fan. q. deven Pedro de la Parcia
 y Jph Carnicero Pico ²⁰²⁰
 Diez y quince fan. quedevon como si eran Jph y
 Juan de la Parcia ²⁰²⁴
 Diez fan. q. deven Gregorio de Pico y
 Juan de Pico ²⁰⁰⁵
 Ocho fan. quedevon como si eran Jph Rodriguez de Pico
 y Jph de Pico ²⁰⁰⁸
 Diez fanegas quedevon como si eran Jph de la Parcia
 y Juan de la Parcia ²⁰¹²
 Ocho fanegas quedevon como si eran Santiago de Pico
 y Juan de Pico y Juan de Pico ²⁰⁰⁸
 Ocho fanegas quedevon como si eran Manuel
 Maximino de Pico y D. Blas
 y Miguel de Pico ²⁰⁰⁸
 Cuarenta fanegas quedevon como si eran
 Maximino de Pico y Juan
 de Pico ²⁰⁴⁰
 Ocho fanegas quedevon como si eran Manuel
 Carrillo y Manuel de Pico ²⁰⁰⁸
 Tres fanegas quedevon como si eran Juan de
 Medina y D. Juan de Pico ²⁰⁰³
 Diez y dos fanegas quedevon como si eran
 Juan de Pico y D. Juan de Pico ²⁰²⁴
 Cuatro fanegas quedevon como si eran
 Juan de Pico y Juan de Pico ²⁰⁰⁴
 Arguillo ²⁰⁶²

Diez fan. quedevon Narciso Nicolav
 y fernando del Rio ————— D. 10-
 u
 ocho fanegas quedevon Sevastian
 Cheredon y Alexandro de Prado — D. 08-
 u
 ocho fanegas quedevon Fran. Ruano
 Jaxon y Fran. Cuperio Perio — D. 08-
 Diez fanegas quedevon Santiago
 Cones. Jose y Tonacio Peros — D. 12-
 Diez fanegas quedevon Man. de Guaza
 Fran. Alexon y Dom. Tuende — D. 12-
 Diez y ocho fanegas quedevon Dom.
 Diego Gregorio Perez Nieto y Fran.
 Leon de al ————— D. 18-
 Diez y seis fanegas q. devon Santiago
 Carnicero Almanza y Sevastian
 Cheredon Cuperio ————— D. 16-
 Diez y nueve fanegas quedevon Pero
 nimo y Narciso arelon ————— D. 19-
 ocho fan. quedevon Jph de alata.
 y D. Bern de lon ————— D. 08-
 Diez y nueve fan. quedebe, Fran. C.
 Carnicero Peros y Andre, Carrido — D. 12-
 Cuarenta fan. q. devon Miguel The
 Joron Cuperio y Juan Carnicero
 no Peros ————— D. 40-
 D. 170-

Cuarenta fanegas quedevon Eusebio de
 Domingo Maxamoz Gill y Bern.
 Buena Thes. ————— D. 14-
 Diez fanegas quedevon Joseph Rodri-
 gues Calbo soprora l Chic, y Ma-
 nuel Maxamoz Gill. ————— D. 10-
 Diez y ocho fanegas quedevon Ma-
 nuel y Andrew Calleja ————— D. 18-
 Treinta y ocho fanegas quedevon
 Miguel Pucan y Anxoellax — D. 28-
 Diez y seis fanegas quedevon Ma-
 rches Concedor Trufada y Park
 Jose ————— D. 16-
 Diez fanegas q. devon Manuel de
 melo Uoro y D. Fran. Antonio
 Peros ————— D. 12-
 Treinta y seis fanegas q. devon
 Fran. Carer y D. Alon. The-
 xovina ————— D. 36-
 Diez y seis fanegas quedevon
 Jph Cano Carer y Miguel
 Salazar ————— D. 16-
 Treinta y nueve fan. q. devon Anxoel
 y Joseph Rodriguez ————— D. 24-
 D. 174-

Treinta y dos fanegas que averen Juan
 Abad y Thomas de Garcia — 32
 Cinco y ocho fanegas que averen J. P. de
 Silveira y Anas del Valle — 28
 Diez y ocho fanegas que averen Lucas
 y Binando Maza — 18
 Dos fanegas que averen Fernando Maza
 y Pedro Trujada Guzman — 12
 Cinco y quatro fanegas que averen
 Gregorio Anuelo y Manuel Soto
 Colmenares — 24
 Dos fanegas que averen San Juan
 y Bartholomeo de Anuelo — 12
 Treinta y seis fanegas que averen
 J. P. Sangrador, Bernarda
 Calaveras, y Juliana Sillero — 36
 Diez y ocho fanegas que averen
 Domingo Maximiano Sillero
 y Juana Garcia — 18
 Treinta y dos fanegas que averen
 Bartholomeo de Anuelo, y
 par Consejo de la Real — 32
 212

Treinta y dos fanegas que averen
 Juan de Illanes y Claudio
 Gonzalez Aniano, sin embargo
 de tener hecha obligacion por
 treinta y seis, y es tanto de
 pachaga redula correspondi-
 ente a ellas — 22
 Ocho fanegas que averen Juan el Redondo — 8
 Diez y seis fanegas que averen
 D. N. Daniel Lopez de Voziega — 16
 Quatro fanegas que averen Juan de
 Anuelo y Manuel Gallo — 4
 Ocho fanegas que averen J. P. de
 Anuelo — 8
 Ocho fanegas que averen D. N. Blas
 de Mogrovejo — 8
 Diez y seis fanegas que averen
 J. P. de Anuelo, Juan de Anuelo
 y Manuel Garcia — 16
 Seis fanegas que averen Pablo de Anuelo — 6
 Diez y seis fanegas que averen
 Consejo de la Real — 16
 304

Ocho fanegas que da D. Bernardo
herrezuelo, y D. Gaspar de Vel
queza ————— 2008-

Ocho fanegas que da don Martin Ca
millas Almanza y Diego Gas
————— 2008-

Seis fanegas que da don Hernando
Renas y Joseph Nicolas — 2007-

Ocho fanegas que da don D. Anon de
Escalada Conde, y el Capitan
D. Joseph Perez ————— 2008-

Diez y seis fanegas que da don Domingo
Maudes Cardo ————— 2016-

Seis fanegas que da don Manuel
Lizuelo y D. Fran. Antonio
Panza ————— 2006-

Doce fanegas que da don Andres Tori
ra Trujada y Bernando
Hercador ————— 2012-

Diez fanegas que da don D. Santiago
Paza y Gregorio Arrieta — 2010-

Seis y quatro fanegas que da
D. Santiago Rodriguez de
————— 2024-

Ocho fanegas que da don Heuanillo
y Domingo Maximera — 2008-

Nueve fanegas que da don Gregorio Perez
Pizarro y Fran. Texon ————— 2006-

Doce fanegas que da don D. Alonso Texon
y Bernando Perez de Noriega — 2012-

Seis fanegas que da don Pedro Salva
dor Fontales, y Mateo Monro — 2013-

Catorce fanegas que da don Gaspar y
Antonio Conde Paza ————— 2014-

Seis fanegas que da don Antonio Maudes
Paredes, y Marcelo Fontales Calmenor. 2006-

Diez fanegas que da don Juan Caballero
Alvarez, y Fran. Cano Perez — 2005-

Doce fanegas que da don Joseph San
grador, Bernando y D. Calas — 2012-

Catorce fanegas que da don
Dionisio y Andres Carrasco — 2014-

Diez fanegas que da don Domingo
Trujada Vill. y Santiago Benavides. 2010-

Ocho fanegas que da don Joseph Ro
driguez Calvo y Texera Najera. 2008-

Doce fanegas que da don el señor
Procurador Andres Calleja — 2012-

Seis fanegas que da don Manuel
————— 2012-

Guaya y N. Co Garcia Vero. 1006.
 Diez y seis fanegas que deuen Manu
 Timoteo y Gregorio Camillas van
 ches. 1016.
 Diez y seis fanegas que deuen Ma
 chini de Medina. 1016.
 Ocho fanegas que deuen Pedro de Vill
 raso y Lucas Gonzalez. 1008.
 Quarenta y cinco fanegas que deuen
 el señor procurador don Juan de
 Diez y seis fanegas que deuen Manuel Carr
 gador Chico y Amolin Camillas. 1006.
 Diez y seis fanegas que deuen Ma
 tteo y Pedro Saldaña Gonzalez. 1006.
 Ocho fanegas que deuen Gregorio
 Timoteo y Antonio Valencia. 1008.
 Diez y seis fanegas que deuen San
 tiago Carricero Almaraz
 Manuel y Santiago Gonzalez
 Colmenares. 1016.
 Dos fanegas y ochos celemines que de
 ven Antonio Manzan Santa. 1002-8.
 1129-8-

ras
 soxipti.
 antiguo

Diez y cinco fanegas hombre de la m.
 y medio que se deuen al porcio de Scrip
 turas antiguas perdidas, en cobra
 vles para años de integro se han
 hecho varias Diligencias. 1025-11-2-

Diez y cinco fanegas que por livramien
 to de los capitulares del año
 de setecientos y noventa y tres
 se vendieron en el, para pagar
 los más arreos por la ynter
 rion, á un inventore, y
 aia distribucion con arreglo
 a ella se halla en la quenta de
 dho año. 1020-

Diez y cinco fanegas y seis
 celemines que por livramiento de
 los Capitulares del año de setec.
 y noventa y cinco se vendier.
 de dho porcio para el mismo efecto
 que la pasada años de setec.
 aia distribucion se halla en la qu
 enta de dho año. 1053-6-

Diez y cinco fanegas y seis
 que por livramiento de los Capitul.
 1029-5-2-

del año de sesenta y cinco
y seis se vendieron en el para
el mismo fin y efecto — D. 52. 6.

To.

Ocho fanegas y quatro q. lo capi-
tulares del año de cinquenta y
siete se vendieron de otro punto para
el mismo fin y efecto — D. 008. A.

To.

Veinte y quatro fanegas q. p. otros
libramientos de veinte y tres de
del año de cinquenta y siete se
venden en punto Capitalares que
fueron en el año de cinquenta
y siete para la misma divisi-
on, como en quenta pare-
cerse.

To.

Diez y quatro fanegas
y siete celemines y un quartillo
que estan deviendo los dichos
Donacio Cruz, Manuel Man-
illa, Manuel Carrizosa Loren
y Donaciano Concho Lara, alfor-
digueros quedando quenta
de que se ven hecha obligacion

Donacio Cruz, Manuel Man-
illa, Manuel Carrizosa Loren
y Donaciano Concho Lara, alfor-
digueros quedando quenta
de que se ven hecha obligacion
D. 008. A. 10.

En favor de su fortuna en donde
las once se vendieron con los cum.
correspondientes en el presente
mes en la misma conformidad
que se ha con las demas partes.

expensas y prestadas — D. 024. 2. 1/2

Impuesta la Datta, cinco
mill trescientas ochenta
y tres fanegas, ocho
celemines y tres quart-
illos de trigo, que comperi-
das con cinco mill tresci-
entas setenta y una fanegas
y tres quartillos del Cargo de
Datta que

Cargo — 50371 f. 82. 1/4
Datta — 50383 f. 82. 1/4
Ceres maderas
ter — D. 012. fan f

de la Datta, la qual queda por fondo y Capital de los
salvo error y en esta forma don señores ille.
y residor, comisarios de quenta y demas que
van expresados con los contadores, hicieron y
fueron esta quenta de granos de trigo

Tiene por mai capital y caudal el P^o de
do ciencias, y diez d. de m^o q. se cobraron
de Juan Guerra Sangrador, y de Perceval
ro, Manuel de Medina Uro, y Andres Uro.
Alfondiqueos que fueron el d. de mill
seis^{tos} y seienta de la condenacion que
se les hizo por acrecer naturales. 221.
H. Doñalesmas seienta y un d. y
dos m^o que se cobraron, y se han de
hacer por la misma razon Alejandro
de Prado, Penias Garcia y Ambrosio de
con Juan Monse Alfondiqueos que son
el año de seienta y tres de que se han
señalados, como consta de el libro
de obligaciones. 261-22.
Imporran Quatrocientos Seien^{tos} 471-22
treinta y un d. y v. y dos
m^o, queoran en P^o de d. de Al. Bizenca
de Medina para satisfaca los libran^{tos} de m^o s
interior con el P^o de, por cuyo motivo firmo
firmo Antonio Villador N. Quatrocentos
Seie y Seienta y tres años
F. Bizenca de Medina
Juan Antonio Garcia
de Caceres

Ocho fanegas de Celemine
 Domingo Quedun Niquei Pucos
 y Angel Torado ^{de Sta} ~~de Sta~~ ----- D. 21-2
 Ocho y quatro fanegas de otros
 y un quartillo, que ai mismo deuen
 Donato Perez Cipro y Sebastian
 Heredia Cipro ----- D. 24-8
 Ocho fanegas, seu Celemi
 y un quartillo, que deuen Antonio
 y Gaspar Conso ----- D. 07-6
 Ocho fanegas que tambien deuen
 Matias Ruano y Dionisio ~~de~~
 Conso ----- D. 06-
 Cinco fanegas de Antonio de Prado
 y Manuel Alonso Garcia ----- D. 05-
 Cinco fanegas Domingo Acuña y
 Pedro Fernando Perez, y Fran
 Conso ----- D. 05-
 Ocho fanegas, de Gaspar de Vel
 guera y Olivera, y Dⁿ Bernard
 de Herrera y de ----- D. 12-
 Ocho fanegas de Joseph Santos de
 las Cubas, y Juan de Pablo Arz
 bado ----- D. 08-
 Ocho fanegas Manuel ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 08-4

Moratana y Fran ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 10-
 Cinco fanegas de Joseph Ferrer y Manuel
 Carrizero Base ----- D. 05-
 Ocho y dos fanegas, Fran J Cauchalima
 Ferrer, y Manuel Manj Moratana ----- D. 22-
 Ocho y ocho fanegas Fran ~~de~~ ^{de} ~~de~~ Maximo
 J Gaspar Calla ----- D. 28-
 Dos fanegas y seis Celemines, Manuel Ferr
 J Fran ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 02-6
 Ocho y seis fanegas y exonimo Pison y Bⁿ
 vico ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 16-
 Ocho fanegas Juan del Valley Alonso Ber
 gara ----- D. 06-
 Ocho fanegas Maximo y Joseph Gor
 daliza ----- D. 03-
 Ocho fanegas Manuel Diaz Ferrer y ~~de~~
 mul Abad ----- D. 06-
 Cinco fanegas, Fran ~~de~~ ^{de} ~~de~~ Alvarez y
 Alonso ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 05-
 Ocho fanegas Manuel Ferrer Moratana y
 Matias Ruano ----- D. 12-
 Ocho fanegas, Juan Antonio Rivera
 y Exonimo Pison ----- D. 08-
 Ocho fanegas Pedro Conso Conso y Bⁿ
 Layas Cuyo ----- D. 12-
 Ocho fanegas Dⁿ Santiago Daza y
 Manuel Carrizero ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ----- D. 08-
 ----- D. 143-

Ocho fanegas D ^{no} Andrés de Cicada alonso y Bionata Leroy	2008-
Ocho fanegas Bionata Leroy y Jo- seph Rodriguez Til	2008-
Dos fanegas Andrés Anónimo Manuel Exandrea Laya	2012-
Quaxenta fanegas, Miguel Benedito Eipeo y Juan Carrizosa Flores	2040
Siete fanegas, Agustin y Ana Rendón	2007-
Ocho fanegas Diego Garcia y Franz For- bado	2008
Quaxenta y quaxto fanegas D ^{no} Anaco nó de Prado y D ^{no} Juan de la Torre	2044-
Ocho fanegas, Manuel Morfleo y Fran. Perez Albarez	2008-
Treinta y dos fanegas Franz Perez Albad- er	2032-
Diez y seis fanegas, D ^{no} Juan Perez de No- niga, D ^{no} Juan Carrizosa y Vallejo y Sel- mes Criado Garcia	2046-
Tres fanegas Juan Fern. Morán y Juan Bueno	2003-
Diez y ocho fanegas Bionata de la dina y Joseph Barriguera	2018-
Ocho fanegas Tuachin de Madina y Domingo Maude Prado	2008-

2212-

Cinco fanegas Franz Garcia y Bionata Laya	2000
Diez y seis fanegas D ^{no} Bernado fern. de Texe- ro, D ^{na} Francisca de las Cuevas, y D ^{no} Fernando fern. de Texeira	201-
Cinco fanegas Pablo Boase y Matias Tru- cos	2000
Quaxenta y quaxto fanegas, Bionata y D ^{no} Rodriguez y Matias de Sierra	204
Trechoxer	200
Ocho fanegas Gonzalo y Juan Garcia	200
Quaxto fanegas Andrés Perez Coneso y Losme Criado Garcia	200
Diez y ocho fanegas, Pedro Guisada Abad y Franz Guisada	201
Quaxenta fanegas, D ^{no} Andrés Es- calada y Alonso Louca	201
Quaxenta y ocho fanegas Antonio Cand- lav Almanga, y Miguel Buero Ber- doz ves Botau	204
Quaxenta y ocho fanegas, Joseph de Lea Hermoso y Lucia Morán	204
Ocho fanegas Franz Justo y Joseph de Lea Hermoso	200
Cinco fanegas D ^{no} Franz Garcia Suro y Manuel Maná Moratinos	200
Diez y seis fanegas Manuel Garcia y Fran. Leal Garcia	201

226

Seis fanegas Andru Maxay Fran Ruano	Do 6.
Seis fanegas y Sei Celerr Miguel Bueno	
Procedor y Manuel Etoban	Do 6-6
Seis fanegas Joseph Rodriguez y Angel	
Rallo	Do 6.
Quatro fanegas Miguel Bueno Theodor	
Doz y Manuel Lajar	Do 4
Cinco fanegas Juan Diaz Texuelo y Bionad	
Lajar	Do 5.
Doce fanegas Juan Manuel Rodriguez	
Juan Albarez	Do 12.
Ocho fanegas Joseph Loxera y Bionad	
de Formado	Do 8.
Diez y Sei fanegas Domingo Maudes	
y Don Blas Moran	Do 16.
Seis fanegas Manuel Maxa Moron	
tinca y Manuel Poxer Pisco	Do 5.
Ocho fanegas Miguel Bueno Pedro	
Quisada Tuz	Do 8.
Quarenta fanegas Don Blas Al-	
fons Agrobey y Diego Garcia	Do 40.
Veinte fanegas Miguel y Manuel	
Villodon	Do 20.
Ocho fanegas Joseph Carrizosa Flo-	
rez y Domingo Maudes Tuz	Do 8.
	<u>Do 144-6</u>

Quatro fanegas Manuel Abad y Pedro S ⁿ	
Juan	Do 4.
Carroze fanegas Manuel de Villador y Don	
Simon de Carro	Do 14.
Doce fanegas Miguel Maudea y Joachin Ga	Do 12.
Doce fanegas Simon Cabrezo y Thomas Ciespo	Do 12.
Ocho fanegas Manuel Cespue Bofo y Joseph	
Carriedo	Do 8.
Doce fanegas y Sei Celerr Diego Arcezo y Bod	
mando Gomales	Do 2.
Diez y Sei fanegas Fran Pizar y Manuel	
Abad	Do 16.
Diez fanegas Antonio Maude Tuz	
Don Blas Moran	Do 10.
Doce fanegas Manuel Congo Perez	Do 12.
Doce fanegas Bernando y Lucas Moron	Do 12.
Ocho fanegas Pedro Garzon y Fran Ruano Garzon	Do 8.
Quatro fanegas Juan Marcos y Joseph	
Lea Garcia	Do 4.
Diez y Sei fanegas Fran Ruano Garzon	Do 16.
Veinte y Quatro fanegas Manuel Cano	
Perez y Fran Luis Maxa	Do 24.
Doce fanegas Joseph de Lea Garcia y Don	
Bernardo Leron	Do 12.
Doce fanegas Miguel Fozey y Fran Pizar	Do 12.
Diez y ocho fanegas Marc Maude Tuz	Do 18.
	<u>Do 176</u>

Diez y seis fanegs D^{na} Theresa de las Cuevas y Dⁿ
 Bernardo de Herrera y Toledo ----- 2016.
 Treinta y dos fanegs Dⁿ Fr^{co} Manuel, Dⁿ
 Andreu Carraja ----- 2032.
 ocho fanegs Manuel Manero y Ramirez
 y Dⁿ Blas N^og^o Bueno ----- 2008.
 Quarenta fanegs D^{na} Maria Lopez
 de Noriega y Joseph de la Garza ----- 2040.
 ocho fanegs Juan Antonio Salinas y
 Andreu Andarino ----- 2008.
 Cinquenta y dos fanegs Dⁿ Pedro Daza
 Sebastian de la Vega y Manuel Anad-
 lin Cuzco ----- 2052.
 Doze fanegs Manuela Leroy Benito D^{na}
 Diez y seis fanegs Juan Pedro Fran-
 cisco y Fran^{co} Coneso Daza ----- 2016.
 Diez y seis fanegs Gabriel y Juan de
 Valle, y Joseph de la Garza ----- 2016.
 Cemite y ocho fanegs Ana D^{na} Garza Coneso - 2028.
 Cemite y quatro fanegs Manuel Carrillo
 Manuel Cano, Noriega y Maria Luiza - 2024.
 ocho fanegs Joseph Rodriguez Calbo, Dⁿ
 Manuel N^og^o Till ----- 2008.
 ocho fanegs Fran^{co} Lopez Man^o y Alon-
 so Lopez Carrizosa ----- 2008.
 268.

Diez y nueve fanegs Dⁿ Antonio Vefony Man^o de Villa 2012.
 ocho fanegs Joseph Santos Troilan Macalland
 Pedro Taya ----- 2008.
 Tres fanegs Dⁿ Theodor y Manuel Man-
 uel Moracinos ----- 2003.
 Tres fanegs Machias Durⁿ Claudio Tom^o Anarino - 2003.
 Diez fanegs Machias de Rueda, Lucas Tomales
 y Sebastian Theod ----- 2010.
 Dos fanegs y seis de l^o Pedro Quizada Guzman
 y Machias Calabexas ----- 2002.
 ocho fanegs Dⁿ Blas Alfonso Magro de So,
 y Fernando Perez de Noriega ----- 2008.
 Diez y seis fanegs Dⁿ Santiago Daza y
 Fran^{co} Ruano Gaxton ----- 2016.
 nueve fanegs Manuel Blanco y Ma-
 nuel Man^o Moracinos ----- 2002.
 Cemite y ocho fanegs Joseph Rodrig^o Calbo,
 Felipe Sangrador y Nicolay Coneso ----- 2028.
 Doze fanegs Domingo y Machias Theodor - 2012.
 Diez y seis fanegs Gregorio Lopez y Fran-
 cisco ----- 2010.
 Doze fanegs Andres Louca y Dⁿ Benito Benito - 2010.
 Sembr^o fanegs Dⁿ Fran^{co} Barba y Covilla
 Manuel Truelo ----- 2002.
 ocho fanegs Bar^{me} de Ceruelo y Fran^{co} Viera - 2008.
 Diez y seis fanegs Joseph Coneso y B ----- 2017.

Fernando Guacuror	2016
Diez fanegs Fran ^{co} Blanco y Juan Boze	2010
Catorze fanegs Joseph Texco, Fran ^{co} Ferrado y Joseph Sangrador	2014
Ocho fanegs Anonx Albaroz y Miguel Hedon	2008
Diez y nueve fanegs Matheo de Lamas Flores y Claudio Gonzalez Anzures	2012
Seis fanegs Fran ^{co} Lopez Revollada y Fran ^{co} de la Paz	2020
Quince fanegs Fernando elvoro, y Santia ^{go} y Santa Maria	2032
Diez y seis fanegs Angel Marx y Andres Calleja	2016
Diez fanegs Domingo Sumaza Vill y Biron de del Rio	2010
Dos fanegs Antonio y Bernardo Hernandez	2012
Diez y seis fanegs Bernardo Hedon y Anonx Louisa	2016
Diez y seis fanegs Anonx Calleja y Angel Maxciner	2016
Quince y ocho fanegs Marcos Cuyo Pedro de la Paz y Bionca Lajas	2048
Seis y quatro fanegs Joachin y Joseph de la Paz	2024
	<u>2264</u>

Diez y seis fanegs Bar ^{on} Diego Anedo	2016
Diez y nueve fanegs Diego Anedo Daza	2012
Seiscientos y quatro fanegs Juan Bueno, Andres Anonx no, Juan Calbo, y Gaspar Rodriguez	2064
Ocho fanegs Manuel de Torres y Roman Louisa	2008
Seis fanegs Bionca Naudes Pardo, y Joseph Gomez Guerra	2006
Diez y nueve fanegs B ^{on} Juan Antonio Sifil y Lujones, y Joachin de Medina	2012
Diez y quatro fanegs Manuel, Marcelo y Santiago Gomez Colmenares	2024
Diez y seis fanegs Domingo Villa y Dionisio Manciner	2016
Diez y seis fanegs Bionca Lajas, Roman y Manuel Pablos	2016
Ocho fanegs Marcos Cuyo y Manuel Sangrador Chus	2008
Diez y seis fanegs Juan y Domingo Cuneo y Jeronimo Carrion	2016
Diez y seis fanegs Gregorio Lixuelo Gregorio Montaner y Joseph Maxciner	2016
Dos fanegs Bartholome Carraya, y Miguel Bueno Hernandez	2012
Diez y seis fanegs Pablos Atolaguero y Lorenzo Marx	2016
Diez y ocho fanegs Angel Rodriguez, Jph ^o Rodriguez, y Pedro San Juan	2028
Ocho fanegs Fran ^{co} C. pero Retio y Fran Ruano Jaxon	2008
	<u>2292</u>

Susana y Honorio y Gregorio Lizuelo	2005
Diego y susana y D ^{na} Antonia de Prado y Pedro	2016
Valdora	
Quince y quatro fanegs, Joseph Sangrador, Ben	
marco Calaveras, y Bernabdo Sillodon	2044
Siete fanegs y D ^{na} Fernando Joa ⁿ de Herimé	
J ^{na} María	2007
Diez fanegs y Manuel Joa ⁿ Moratona y	
Manuel Lopez Espino	2005
Susana fanegs y Miguel Calbo, y Juan Perez	
Albarran	2006
Doce fanegas Juan Villaherreda, Bazabo	
lome Perez y Lorenzo Chis	2012
Diez y seis fanegs y Manuel Louisa y Gre	
gorio Camilla	2016
Doce fanegas y Tomacio Garcia y Domingo	
Man ^o Till	2012
Diez y seis fanegs y Manuel y Joseph	
Cano de Leon	2016
Veinte fanegs y Sebastian Herredon	
Espejo y Alessandro de Prado	2020
Veinte fanegs y Juan Leon Piraxoa	
y Gregorio Lizuelo	2020
Veinte y dos fanegs y Pablo Borja	
Man ^o Lopez Luisada	2022
Veinte y dos fanegs y Gaspar	2022

Relouera y lobera, y el D ^{no} Alcarde Berme	
Ballejo	2022
Veinte y quatro fanegs y Andru Carrido	
y Juan Leon Villanuel	2024
Diez fanegs y Fernando Rendos y Joseph	
Nicola	2010
Tres fanegs y don Gaspar de Itelguera	2003
Quatro fanegs y Juan Perez Albarran	
y Manuel de Noema	2004
Susana fanegs y don Bern ^o de San de Herredon	2006
Veinte y seis fanegs y Angel Rodriguez	
y Andres Carrido	2021
Susana fanegs y Manuel Espino y Matias	
Fruita	2006
Diez y seis fanegs y don Alonso Joa ⁿ de	
Herredon, y Joseph Louisa	2016
Diez fanegs y Claudio Joa ⁿ Herredon	
y Joseph Rodriguez Calbo	2005
Doce fanegs y susana y Manuel	
Sangrador y Maria Cuipo	2002-6
Quatro fanegs y Sebastian Herredon	
y Juan Leon Prado	2004
J ^{na} Maria y Tomacio Garcia	2008
Susana fanegs y Miguel Herredon	2006
J ^{na} Maria y Juan Leon Prado	2008

Cinco fanegas Bernardo Heacedor Espino --- 2005.
 Dos fanegas y seis Celemin² Andru Louca --- 2002-
 Diez fanegas D^o Juan de Acogro peso y M^o 2
 que el Bueno Heacedor --- 2010-
 Cinco fanegas Manuel Calles y Manuel
 Man^o Noratino --- 2005-
 Diez fanegas Manuel Liviels --- 2010-
 Dos fanegas Domingo Nauder Pardo --- 2012-
 Diez y seis fanegas Manuel Nauder Pardo --- 2016-
 Veintey cinco fanegas, cinco celemin² y tres libras
 Judeuon Nauder Noto Herxer O
 Luisa Salvador Sumiger, y Pedro Salbad
 dor Andruos --- 2025-5
 Quatro fanegas Pedro Celemin, Bernardo
 Buenos Heacedor, y Domingo Nauder Pardo --- 2004-2
 Quinquenta y tres fanegas y seis Celemines
 que se bendieron al precio de la Tasa en
 virtud de orden del Señor Intendente
 que constan en diez y siete reales Censos pre
 sion de Camaridad, Comprados, y verin
 dades, de que es cuenta separada --- 2053-6.
 Panado... Diez mill y siete fanegas de trigo que han en cuenta
 gado estos Alfondigueros, en virtud de las cédulas
 y cédulas de los Intendentes para el Pano
 deo del Pan Comido del Pano de esta Villa
 de Cuyo producto y valores se formara un
 da con separar y la deuda Justificación --- 2000-
 Mermas Diez y seis fanegas y ocho cele
 mines de un quaxillo de trigo que Nudaron --- 20150-1-3

De Quebra y merma en las Tasa que
 se hallaba en su cuenta en Paneras Nudo
 proximo pasado, la delamano de quien
 da sea aquellos granos, que en vez de ser en
 vez los antecedentes depositarios, segun
 Nudaron a los autos obrados, cuenta N^o
 de los que dan esta cuenta, por Juan M^o
 de Diego Nodan Nodan a quien se comete
 la averiguacion y demás Diligencias, las mismas
 que se mandaron a donar, sin perjuicio del
 Pano, por el pacho del Señor Intendente
 de esta Provincia, con fecha de quince
 de Mayo del Corriente; con una Calidad de
 las admitidas de Dacca esta parecida --- 2102-8-1/4
 Cemate y cinco fanegas y seis Celemines
 y dos quaxillos, que se devien al Pano
 de diez y siete reales antiguos, perdidos y
 enmendables para Cuyo Nudaron segun
 echo de las Diligencias --- 2025-11-3/4
 Libram^{tos}... Cemate fanegas que por Libramien
 to de los Capitulares de la Tasa de
 Secuencas Cinquenta y tres, se bend
 dieron en el para pagar los m^os, Nudaron
 de la Tasa en su Nudaron de los
 Cuyo distribucion con arreglo de ella, se ha
 da en la cuenta de este año --- 2020-
 Idem... Cinquenta y tres fanegas y seis cele
 mines, que por Libramiento de los Ca
 pitulares de la Tasa de Secuencas
 y cinco, se bendieron de este Pano para --- 20148-1-3/4

Annuncio efuero que se partida a nacer d^{te}
Cua dixiurus schalla en la Quenta de d^{te}
dho año

D. 53-6-

Dem...

Cinquenta y dos fanegas y seis cele-
mines que por libramiento de los Ca-
pitulares del año de setecientos y cin-
quenta y siete se bendieron en el pa-
ra el mismo fin y efuero

D. 52-6-

Dem...

ochos fanegas y quatro semanas que
los Capitulares del año de quinien-
ta y siete bendieron de dho punto
para el mismo fin y efuero y paga

D. 08-4-

Dem...

veinte y quatro fanegas que
por dho señalamiento de veintey
ocho y de Trece del año de
Cinquenta y nueve, se bendie-
ron por los Capitulares que fue-
ron en el, a precio de cinquenta
y cinco reales para el mismo distribuir
como de nra Quenta porere y
reulta

D. 24-

salva...

La: de los bisas y Treinta y quatro
fanegas y dos celemines de trigo
que por el faluaron de una medida
de trigo que se da en el mes de
Junio para su manutencion

D. 138-4-

Que fueron Manuel Carrigero
Perez y Comonca Contra qui ones
seuta procediendo a el Kinazgo de
esta partida en virtud de despacho
librado a pedimento de los que dan
esta Quenta por el señor Anon-
dente de la L^{ta} de Salenya con
fha de die del Corunna, que
obra en el oficio de la L^{ta} de
cripto Eb^{no} y se le abona por a-
za y sin perjuicio

D. 34-2-

veintey ocho fanegas que por el
criptura de obligar de ben sea
nuel Abad, Manuel Diaz y
Thomas pour vir dha

D. 28-

Diez fanegas de uentian de uindo por
obligar de dho punto, de nra L^{ta}
ya, Manuel Garcia Perez, Acas
Cor Cuyo y Pedro de Lea, depori-
tarios quedan esta Quenta

D. 10-

Quatro fanegas que sean reconocidas
y me dda de trigo de dho en la
Panera de este punto, y en la
Panera de la mano de nra
en un alquero y Fierro

D. 72-2

9
Quinta quecuma al Fran. Forvado
Pedro Alonso Esteban, Manuel
Pablo, y Gregorio moncañes, Alfondí
queros. quando. hasta el San Juan
de Junio de este año

En la Villa de Villada a catorce de Agosto de mill e seiscientos
y setenta y cinco, los Señores Dn Juan Antonio Viscal-
de Guinony Alcalde ordinario, y Dn Antonio delatorre
Juzgado, Revisor, Jueg, y Deputado, y el Sr. Dn Alonso de
mi elei no Dijeron que medianas, y de la Ayuntamiento
de Madrid, se les ha Concedido, la Comision de Dupontos
Real, y sus negocios Como Comisarios nombrados para for-
malizar las Cuentas de los Reales que al presente
van, y el poco que se ha preciso para la que se van
los Alfondigueros que de el año de mil e de el San Juan de
no de el año proximo pasado de seiscientos y setenta y
cuatro, hasta otro qual dia del presente de la fecha; hi-
cieron paxer anexo En las Casas de Ayuntamiento, pa-
ra ser maner, a Fran. Co. Forvado, Pedro Alonso Esteban
Manuel Pablo, y Gregorio moncañes, vecinos desta
dha. Alfondigueros depositario quando de el
R. P. de el año de mil e de el San Juan de
balo, por su dho General, y diputado nombrado por el
Señor de el Sr. Dn Alonso, hallando e presentos, con su
tenyia de Anony Andruino, Manuel Fuxedo, y Vicente Maudes
y Lorenzo Maxin del Valle, Alfondigueros y Depo-
sitaris nombrados, para el presente año, se procedo, a
esta En la forma y manera sig

Caxco

Capital. L'interamense de los Caxcos con
comill quaxxonimada de venca y
otra faneg, onze de sem y un
quaxxillo de trigo, que por la
mala abia a negocios, multa
hauer quedado por fondo y Capital
de un Posico, las mismas que
daxon existencia en Panaxas, como
estas Viejas y libram^{to} Consacra
dica la Data de ello. — — —

SD461.11.

Aum^{to}... Darganely cinco cinco fanegas
de trigo de sem y un quaxxillo, au
menor con sus pendientes a dos
mill quinientos, quaxenta fan
de trigo de sem y un quaxxillo, que
se le entregaron en diferencias de
cuatrocientas, obligadas por Veynte la
bravos de la, en favor de el Posico
de ella, cuya Paraxida reintegracion
en un año del respectivo de don Lalem
Carga con forme a la R^{ta} Interam^{te} — — —

de 5. 1. 1/4

Imponer el Cargo cinco mill quinien
tas de venca y de sem mude

SD567.02. 2/4

Celem y don de Daxco, como manifestan
las paraxidas de el, y en Daxca de venca
años Alfonso queros, las sig^{tes} — — —

Daxca

Panades... L'interam^{te} de los Guenon Daxca
donde residen las Cinqumaygua
nas fan y un Celem de trigo que
sean Panadeado en pan Corido en el
seno año y sacado de los granos y
existian en Panaxas, como vie
sulta de las Papeleras on firmas
y que se acompañan, a la Interam^{te}
deparada que sea formada de los
dixtos de el con Corido, y de los
faneros de el Daxco de Panades

2784. 3.

20354.03.

Idem... Mas donentad que se Paneg de
que se Panadearon en el mes de Julio
de el año proximo pasado en la Daxca
a la de Bernardo de un y de
en el Caxco, de Cuios productos
y utilidades de esta Interam^{te} de
a la Ciudad de Salamanca, y esciua
na de Posico — — —

0213.

20567.03

Libram... 105

Cien^o Cincuenta y ocho fan^o ¹⁹²
que recibieron en zinc^o Libram^o
de los años de Setec^o en quinta
y seis, Cincuenta y Cinco, Cien
quenta y seis y Cincuenta y
nueve, dados p^o Capitulares
para satisfacer los m^os para gra^o
edificacions de Incaesemores.
y ala Coma de via. Dela Corte
Como esta acordado —

2158

Cien^o y sesenta y cinco fan^o y once de leñ^o
y dos quaxillos de trigo que
hubieron en el Alfonso que
en el año de noventa y perdidos
y no b^obley como se vea de
Cuenta —

202

Mexmas... Iti: Se le deva dar licencia de fan^o
ocho de leñ^o y un quaxillo de
trigo que recibieron de quiebra
y merma en la Parva que halla
ba existencia enpanada stando
proximo para la de la mano y
quiebra de aquellos granos que en
trugaron en en las ancedentes de
porcion^o segun devulio de
los años de 17 de Setiembre de

21

Diego Roban M^o para quien
se comedio la averigua y dema de
semia, las mismas que mandada
por bonax sin perjuicio del p^o
p^o Despacho del Señor Inca
de esta de la C^o de Palencia y de
Provincia, con cuya calidad se le
admite p^o Dada esta por acorda —

202-08-1/4

Libra...

Iti: Se le deva dar licencia de
Cien y sesenta y cinco fan^o y dos de leñ^o
de trigo, que pareze fabacion de
una medida de otra en lo que
se entendi^o existente p^o wante
de los que fueron Marcos que
p^o y Comares y en virtud de
pacho librado a pedim^o de
nueve años y su Compañeros de
porcion^o de Alfonso que
por en los años pasado de esta y
que obra en el oficio de ley y
franciscoes, y se le abra por
aora sin perjuicio Comesta
mandado —

2034-2

Salguera...

Iti: Se le deva dar licencia de
reconocido y medido de trigo de
panera de este p^o y en la Par
va de la mano de esta, en un
que se deva dar licencia de
que se deva dar licencia de

2136-10

M
o
Dugas.

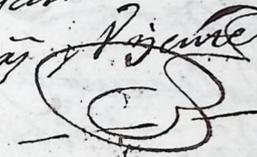
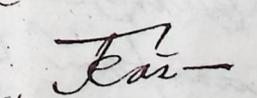
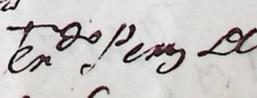
Quatro quezera, Aqualno se puede emendar, anohyense una Cotona para su remedio —	Do. 4.
Ita diez y seis fan ² de azuque que esta deuenido adho porito de uenta de uenta Carrizera de uenta de uenta —	Do. 16
Seis fan ² que uenta de uenta Fran ^{co} Conejo Dara —	Do. 6.
quatro fan ² , Diego Arnedo —	Do. 4.
ocho fan ² de gr ^o Anaxu Escarada —	Do. 8.
Diez y seis fan ² , gr ^o Bernardo Gon zalez Andino y uenta de uenta Cinco fan ² de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 16.
cinco de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 5.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 5.
diez y seis fan ² de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 16.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 8.
Angel y Iph Rodrig ^o con uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 12.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 13. 11
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 20

Rodrig ^o con Fran ^{co} Perry Murray ocho fan ² —	Do. 8.
Diez y seis fan ² , gr ^o Alonso de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 16.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 32.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 8.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 8.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 12.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 5.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 8.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 24.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 24.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 8.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 6.
de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta de uenta —	Do. 52.

Quatrofan ^o Jph Varriguete	
y Diego Arnedo	2004-
Freixas y Dorfan, Nigenae R ^o	
Dieg ^o Joseph Alex Gaxia	2032-
Cincofan ^o Christoval Chico	
y Jph Rodrig ^o Calvo	2005-
Dorfan y ma Manuel Va	
xuiguete y Bea ^o Vallejo	2002-
Seifan ^o Angel Sison y	
Joseph Loria	2006-
Carayefan ^o Man ^o Calvo	
y Jph del Castillo	2014-
Dieg ^o y Dorfan Juan clari	
Dieg ^o y Manuel a Leon	2016-
ochofan ^o Man ^o Puytoro y Jph	
Arnedo	2008-
Seifan ^o Miguel Buenos Aires	
y Manuel Estevan	2006-
Dieg ^o fan ^o diez y nueve Navar ^o	
Wéipero y Clemente Navar ^o	2012-
Dieg ^o y ocho fan ^o , Dr ^o Miguel Dieg ^o	
Dr ^o Santiago Dara Camblay	
J Manuel Abad	2018-
	<u>2130-6-</u>

Dorfan ^o Benicio y Joachin Gaxia	2012-
Manuel Blanco y Dr ^o Arnedo	
Escalada	2004-
ochofan ^o Dorungo y Arnedo	
Albany	2008-
Dieg ^o y Seifan ^o Jph Loria	
y Man ^o Pablo	2016-
Man ^o y Phelipe angaxax	
Dorfan ^o	2002-
ocho fan ^o Bea ^o y Sevastian	
Jhes ^o Aguiro	2008-
Dorfan ^o y Man ^o Gonz ^o Calleja	
Manuel May ^o Moracion, y Man ^o	
Man ^o Boje	2012-
Dorfan ^o Alonzo y Dieg^o Aguiro	2
Aguiro y Man ^o Dieg^o Aguiro	2012-
Jhes ^o fan ^o y Genoa Rocamora	
Manuel y Juana	2003-
Dorfan ^o y Diego Veinte, Joseph	
J Pedro y Jea Gaxia	2020-
Cinco fan ^o Jhes ^o y Jea Alba	
xy y Miguel Alonzo	2005-
Carayefan ^o y Manuel	
y Fran ^o Ruano	2014-
ocho fan ^o y Dr ^o Trujillo	
Manuel y Jea Calleja	2008-
	<u>2124-</u>

Fran^{co} Cones y onelo — — — — — do 12.
 Veintefan de Estan^{do} Juan³ do 20.
 Buena y Coahuila de la Garcia do 20.
 Diego fan^{do} Andrey Calle y Alca^{do} do 11.
 nuel de la Cruz — — — — —
 Quatro fan^{do} en Alonso Bero^{do}.
 una y Juan Guerra — — — — — do 4.
 Cinco fan^{do} Manuel Abad P^{do}
 Maria Lopez — — — — — do 5.
 Diez y ocho fan^{do} Vincente La^{do}
 y Juan Pablo — — — — — do 18.
 Quatro fan^{do} Maria Luis^{do}
 y Martin Foxdalija — — — — — do 4.
 Veinty dos fan^{do} D^o Gas^{do}
 par del Ojeda — — — — — do 22.
 ocho fan^{do} Man^{do} Sanora³
 dos chis y Manuel Pablo — — — — — do 8.
 diez fan^{do} Pedro Laya, Troi^{do}
 ran Maria y Joseph fan^{do} do 10.
 do — — — — —
 ocho fan^{do} Vincente Pablo^{do}
 y Marciano Juan — — — — — do 8.
 Diez fan^{do} Joseph, y Juan Gar^{do}
 rrañ con Cajalaya — — — — — do 10.
 Diez fan^{do} Juan Luis^{do} do 132.

Fran^{co} Moreno Lopez y Juan^{do}
 Pablo Calleja — — — — — do 6.
 Veintefan^{do} Joseph Vanzador^{do}
 y Catalina Crespo — — — — — do 6.
 Cinco fan^{do} S^oph Crespo y Noathes^{do}
 Clayo — — — — — do 5.
 Quatro fan^{do} Geronimo^{do}
 Refon, y Juan Leon^{do} do 4.
 Cinco fan^{do} Santiago Benayas^{do}
 y Manjio Nicotad — — — — — do 5.
 Veintefan^{do} Alexander^{do}
 y Sebastian^{do} do 6.
 Diez y nueve fan^{do} Joachin^{do}
 Alcomay Gabriel Crespo — — — — — do 12.
 Diez y Veintefan^{do} Fran^{co} Juan^{do}
 Gayon, Anoufey y  do 16.
 Leon — — — — —
 Veintefan^{do} Man^{do} Loui^{do}
 y Manuel^{do} do 6.
 ocho fan^{do} Fran^{co} Juan^{do}
 y Sebastian^{do} do 8.
 Quince fan^{do} Claudio Gon^{do}
 zalez Anonimo, Maria diez^{do}
 y Juan Gillthes^{do} do 18.
 Cinco fan^{do} S^o Gabriel Carrion^{do}
 y  do 5.
 Diez fan^{do} y  do 2-6.
 adu^{do} y Joseph Santos — — — — — do 3 6.

Guarantia Juan de Guzman de Guzman	
Francisco Pery de Guzman Casparca	
Alfonso y Alonso Pery Carrizosa	Do 40
Guarantia Juan de Guzman de Guzman	
Juan Carrizosa de Guzman	Do 20-
Miguel Pery	
Diego de Guzman de Guzman	Do 16-
Guarantia de Guzman de Guzman	
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 48-
Diego de Guzman de Guzman	Do 16-
Guarantia de Guzman de Guzman	
Diego de Guzman de Guzman	Do 16-
Guarantia de Guzman de Guzman	
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 48-
Diego de Guzman de Guzman	Do 16-
Diego de Guzman de Guzman	Do 12-
Diego de Guzman de Guzman	Do 16-
Diego de Guzman de Guzman	Do 6-
Diego de Guzman de Guzman	Do 10-
Diego de Guzman de Guzman	
Diego de Guzman de Guzman	Do 4-
Diego de Guzman de Guzman	Do 4-

2264

Tremontay de Guzman de Guzman	
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 36-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 12-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 4-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 16-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 6-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 6-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 4-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 24-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 8-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 5-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 5-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 8-
Guarantia de Guzman de Guzman	Do 4-

2134

Señoray Scifan Man ²	
Man ² Martin ² Niq ² Thoriger	
7 Pedro Alonso	200 36
5 cho fan Juan Ana ² Valmy	
7 Andru Andruino	200 8
Cinco fan Andru Andruino	
7 Manuel Fey Jayar	200 5
Señoray Niq ² de Mayorga	
7 Sebastian Mesa	200 3
Señoray Felipe Sanza	
don 7 Joseph Rodriguez	
Calvo	200 6
Señoray Scifan ² Ang ² Thana	
Man ² Perry 7 Thomas	200 16
Señoray	
Cinco fan ² Gregorio Lixue	200 5
lo 7 Tho ² mar ² vado	
Señoray Andru Nicolay	
7 Nizena Rodrig ² Lea	200 6
Cinco fan ² Manuela Leroy	
7 Benicio Garcia	200 5
Quatro fan ² Fernando Perry	
cho 7 Tho ² mar ² Perry	200 4
Quatro fan ² Joseph Carrigero	
7 Jph de Lea Hermino	200 4
8 cho fan ² Manuel ² y Juan ²	
Gil Mesa	200 8
8 cho fan ² Jph Gonzales	
7 Tho ² mar ² Pous	200 8
Guerra	
Cinco fan ² don Jph Ferrand	211 4

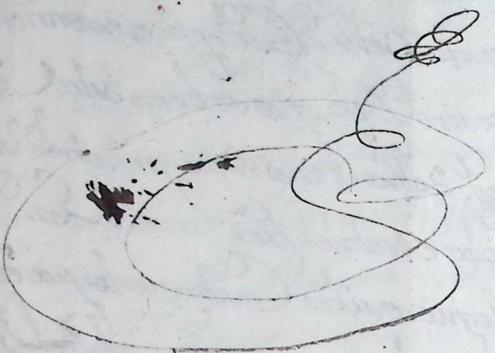
Don Genonimo Mon	200 5
Benice y quatro fan ² Andru	
Manuel Parou Juan Manuel	
Rodrig ² 7 Joseph Nay	200 24
8 cho fan ² don Alonso Fey the	
Señoray Juan Parou	200 8
Benicofan don Alonso Theserina	
7 Jph Louca	200 2
Señoray Scifan ² Gregorio Perry	
Priero 7 Fran ² Leroy Lea	200 16
Benicoycho fan ² Man ² Carrig ²	
Corde 7 Joseph Garcia	200 28
Señoray don Jph ² gigo don Ben	
tura Leroy 7 Man ² Man ² m ²	200 10
Quatro fan ²	
Cinco fan ² Fran ² Lea Garcia	200 5
7 Gabriel del Valle	
Señoray don Fran ² Theserina	200 6
7 don Fran ² Cavallero Nay	
Señoray don fan ² Fran ²	
Perry Albary 7 Man ² Medina	200 32
Cinco fan ² Man ² Nay	
Fran ² Louca	200 5
Quatro fan ² Man ² Jayar	
Man ² Lixue Leroy	200 4
8 cho fan ² Fran ² Perry Albary	216 3

Miguel Calbo	2008-
Demisey quatro fan Diego	
Jayia y Juan Ruano Ruano	2024-
Cinco fan Fran ^{co} Pery N. v. l. e	
day Sean ^o cans	2005-
dore fan Juan y Domin ^o	
co Cuendecion D ^o Sancaago	
Daga	2012-
Sei fan Ferrando y Leuca	
Moos	2006-
Cinco fan Louren ^o Scar ^o	
	2005-
Pill y Pablo Molagueros	
dofan y Sei ^o Bar ^o meseres	2002-6
Joseph Der	
dore fan Juan ^o de Villordon	2012-
Pedro Salvador	
dore fan Ferran ^o Guayny	2012-
y Joseph Coneso	
dieg y Sei fan D ^o Pedro Dara	2016-
y Dom ^o de illa	
Cacoy fan Man ^o Pexer ^o Prato	2014-
y y ^{te} de com ^o	
dore fan Fran ^{co} Dara	2012-
y Sancaago Hermos	
Linqwenay do fan Joseph	2052-
Aldea Herms y Luy ^o de lity	2080-6

Quaxenaa fan D ^o Andru ucala	
day da Maria Per	2040-
Jocho fan Benico Patorey Ana	2008-
nis Conso Dara	
Demisey do fan Juan Vilhe	2022-
Medon y Nayis Refon	
dieg y Sei fan Anselm y	
Gregorio Canillas Con D ^o Juan	2016-
Garcia Miranda	
Fernand do fan Manuel	
Lixulo Moos y Man ^o Louren ^o	2032-
Moos	
Quatro fan Thomas Rey	2004-
y Juan Gil Pheo	
Jocho fan D ^o Sancaago Dara	2008-
Canilla y Man ^o Canig ^o Flores	
Quing fan Ana y Parman	2015-
do v. l. e con J ^o h ^o de lita	
Demisey quatro fan D ^o gn	2024-
Ana de Prado y Nicol ^o Conso	2020-
Demisey fan Gaspar y Antonio	
Conso	
dore fan Man ^o fear y Gaspar co.	2012-
nso Dara	
Jos fan D ^o Blas Nozobes	2003-
y Jos ^o Pexico	2004-

Diego y Susana y Sr Fran ^{co} Calle	
Ja y Fran ^{co} Conelo	2016
Doresan y Ignacio Perez y Joseph	
Perez Sangrador	2012
Diego y Joachin de Nueva, Pe	
dro y Sr Juan y Joseph y Sanon	2008
Venancy quacrosan y, Norqued	
y Ana ^o Mesa Esper	2024
Diego y Susana y Andreu Carru	
do y Joseph y Sanon	2016
Susana y Marcos Crespo y Ana	
nue y Sangrador Chico	2006
Fernand y do Joan y Juan Bueno	
y Joachin de la Parcia	2032
Venancy do Joan y Sr Bern ^{do}	
Nguelo y do Herua de las Cuevas	2022
Quime y do Joachin y Marcos Perez	
Claudio Rodrig ^o y Sebastian	
Capellan	2015
Diego y do Fran ^{co} Rivera y Thomas	
Perez	2013
Diego y nueve Joan y Sr Andreu	
Escalad y Sr Gaspar Helguera	2012
Venancy do Pedro de la Garcia	
Juan del valley y Sr	2020
	2023

Diego y Susana y Jph Loxica, y Mexican Caro	2016
Doresan y Sr Bernardo Leron, y Juan	2012
Leron Villarro	
Ochofand y Fran ^{co} Espeso y Fran ^{co} Juan	2008
Gayon	
Diego y ochofand y Fran ^{co} de la Salte	
Juan de la Cuevas y Man ^o Garcia	2018
Man ^o	
Cacorefan y Fran ^{co} y Joachin y Juan	2014
Venancy do Joan y Fran ^{co} Barway	2020
Ana ^o Prado	
Diego y Susana y Anselm Canillas	2016
y Diego Arnedo Bara	
Ochofand y Fran ^{co} y Pedro Quijada	2008
Juan, con Joseph Rodrig ^o Calvo	
Fernand y Susana y Don ^o Quijada	
Sil Man ^o y Gil Gordon, y Joseph	2036
Diego y Sil	
Ochofand y Sr Juan Parde	2008
y Joachin Parcia	
Doresan y Man ^o Caro Perez y die	2012
do Arnedo	
Cacorefan y Lorenzo chico do	2014
za, y Domingo Heredia	
Doresan y Anony Lorenzo Albared	2012
Valencia	
Venancy ochofand y Fran ^{co} de la	
Garcia Pablo Molaguera Fran ^{co}	2028
Perez y Bolleday y Sr Moratin	2222



En 13 de Nov. de 1765 del t. Armonio del
 Reintegro del Pto en Granou. y mds. constantes,
 en este dia =

Deu tener el fondo del Pto reintegrado de el San Cuido dado hasta que con
 cluso el trigo de la Panera ————— 20354 1/32.
 Reintegrado de laboradores segun las
 obligaciones ————— 20727. 6.
 Refacciones de la partida anterior — 2113. 7. 3/4
 Mrdose la panera con asistencia del S. D. 195. 4. 3/4
 Juez de Comis. q. fue D. Andres del.
 Orno y Cabrexon en la memoria — 52200 1/2

Dinero Valleso
 Del Alcance de la g. General — 162578. 28.
 Del Parades de la p. de 64 — 12684. 18.
 Del Parades de este año — 12457.
Torax 190720. 12

Del Vesto del empleo de granos de
 año para el Pto ————— 2560. 05
 Del Parades de Paraulares — 12148. 14
 Otros mds. se hallan en el arca de 210428 3/4
 tres Naues Archivo del Pto, y aynota en el libro
 enquadernado se entraron a ver 12 de Agosto

De Lamas
 de la Cana. ante te. se bajan 6 d. de y 1/2 m. Liguado
 que se gataron en medida y espalos quinientos
 presente y quedan en din. liquido de 2796. 17. 200796. 17
 y asi se dio el t. de m. de Lamas

Nota: Sabido que en la Ciudad Anterior de Granos del Real
 Reino tomada a San. Cobrado Pedro Alonso Cortezanes
 Juan Montano y Juan Pablo Califa Alondigueros
 que fueron del Real Reino contra el Juan Este. Año no
 han cargadas las Noventa y una fanegas y cinco zele mi
 nes de trigo de las Repaciones de dos mil quinientos noventa
 y cuatro fanegas que no dexaron a Labradores por las personas
 un embargo de haber Ocurrido Licencia el año de sesenta
 y uno por no haber sido de ella Necesidad y por que en haber peti
 do esta Licencia absoluta para la ditta fin no adobren
 ya y en consideracion de la Necesidad de Repacion de
 semejantes Granos en aquel año y lo que en el presente
 siguientes sean cargados semejantes Repaciones y
 como obligadas y no producidos del Real Reino
 en tiempo en la ditta ditta y tener Representa
 do de el. Inmendante para que cesare suspen
 sion y dar por Sitos de los Intendentes que actu
 bieron la ditta ditta y Licencia para el Repacion
 de Granos lo que en presente para que Conste =

Venta que se toma a la
 Andino: Bizente Maude: Lo
 como Maximus y Manuel Cune
 lo Alondigueros y han sido del
 Reino de Granos desde el
 Juan de Junio de 1665: hasta el
 Igual dia del presente de 1666

En la Villa de Ballada apremio de semper con el
 sesenta y seis los señores D. Miguel de la Cruz de Alcaide
 Alcaide Mayor de esta Villa y Bizente Rodrigo de la Cruz y
 privado nombrado por ante el Sr. D. Juan de Medina
 de los señores Tristán y Kim de ella de los ditta
 la Comision de suplico Real de Granos y sus regios
 como Comisarios para la formacion de ditta
 todos los ditta que se ditta y respecto han
 praxio tomada de los Alondigueros que ansido de
 San Juan de Junio pasado de sesenta y
 cinco años ditta de la fecha ditta para
 ansido en las Casas ditta para la ditta a
 ditta de Andino Bizente Maude Loren
 Maximo y Manuel Tristán Alondigueros y de
 que ansido en el Reino año y estando presente
 Carrido Procurador Sindico En. Nombrado D. D. de
 Torres y Manuel Torva Mahotas de San Juan de
 Juan Antonio Valinas Arcedial de ditta y
 ditta de los señores de ditta y Cargos ditta
 ditta por medio de Memorial presentado en ditta
 el Reino que en man ditta en la ditta de
 y Palencia que con cargo y ditta forma ditta
 Caporal ditta de ditta de cargo de los Alondigueros
 de ditta mil ditta Noventa y ditta

Alfonsus Rex Actual de el ve Soria pavan a su aprobacion
mandando e executando ala supexintendencia de esta tierra
y de la de Soria, para el cumplimiento de esta Junta con los
Instrumentos. Todo que asi es de quepido y lo firmo
Emillada y sep. Vete emill. Vete. Resentay seis.

En la villa de Avila a diez e siete de sep. de mill e setecientos
veintay seis. Vista la Junta anterior de
lo que puse por el Sr. Emill de Avila. que fue con
fido del Sr. D. Miguel de Alcazar. Sr. ante mi Sr.
no que mediante no se espone ni venida agravo de
la Ciudad que sea con el Sr. ni de los Intermedios
la aprobacion de Avila de dia de buena y buena practica
y condempna y condena a las partes aq. Otros y paveni Sr. Alcazar
que de copia. Alcazar de Avila que firmo primo
Arto primo y Sr. de g. Day se